

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PLURIANUAL A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RENOE (PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍAS RENOVABLES 2024-2026)

Examinado el expediente administrativo abierto en el Servicio Canario de Empleo, en relación a la solicitud de concesión de una subvención directa a la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria para el desarrollo del Proyecto RENOE (Programa de formación para la creación de empresas de energías renovables 2024-2026), con CIF P8502201J, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo es un organismo autónomo creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, que tiene, entre otras funciones, la de colaborar con otras Administraciones Públicas o entidades privadas para coordinar las acciones en materia de empleo y formación ocupacional, con objeto de mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, así como fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

2º.- La Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria es la entidad supramunicipal integrada por los Ayuntamientos de Santa Brígida, Vega de San Mateo, Valsequillo, Tejeda y San Bartolomé de Tirajana.

3º.- La Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, señala que, al objeto de satisfacer el interés público que tiene encomendado, y atendiendo a los principios de participación y eficacia y al criterio de eficiencia, el Servicio Canario de Empleo podrá celebrar acuerdos, pactos, convenios, contratos o utilizar otros instrumentos de colaboración con personas tanto de Derecho público como privado, para la realización por éstas de actividades comprendidas o relacionadas con sus competencias de formación profesional para el empleo.

4º.- La Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria ha presentado con fecha 14 de octubre de 2024 (Número General: 1887481/2024, Nº Registro: RGE/735972/2024) escrito en el que solicita le sea concedida una subvención directa para la realización del Proyecto "RENOE", por importe de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (918.849,84 €), lo que supone el total del coste del Proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



La última actualización del proyecto presentado por la entidad es de fecha 26 de diciembre de 2024, registro de entrada RGE/951244/2024.

A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativa de general aplicación, siendo el plazo de ejecución de las actuaciones contenidas en el Proyecto 30 meses.

5º.- La entidad solicita el abono anticipado del 100% del importe de la subvención, dado que no dispone de los recursos suficientes para la ejecución del proyecto.

6º.- A lo largo de estos años, la Mancomunidad de Medianías ha tenido una de sus principales preocupaciones en el fomento de medidas tendentes a mejorar el empleo en la Comarca. Algunas actuaciones desarrolladas para lograr este objetivo han sido la organización de Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Programas Extraordinarios de Empleo y Programas de Formación en Alternancia con el Empleo, entre otras. Todo ello se ha realizado en colaboración con los Ayuntamientos, el Servicio Canario de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal.

Ya desde la redacción del Plan integral de Medianías, en el eje de Medioambiente, se enumeraban acciones destinadas a la conservación, revalorización de residuos, aprovechamiento energético y uso de las renovables como ejes en el desarrollo de la Comarca.

Con este proyecto innovador se pretende que desempleados participen en obras de utilidad pública e interés social; con trabajo efectivo, recibiendo a la vez:

- a) una formación profesional ocupacional relacionada con su trabajo, que incida en su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.
- b) un programa de fomento y apoyo al emprendimiento en el sector de las energías renovables, sector en expansión en toda la región.

En definitiva, con este proyecto RENOE se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Facilitar el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en una ocupación.
- Desarrollar oportunidades de empleo y formación a través de la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, en nuestro caso, los diferentes campos de prácticas ubicados en cada uno de los municipios que forman la Mancomunidad de Medianías,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



- Adquirir formación y experiencia profesional dirigida a la adquisición de competencias profesional de las personas desempleadas, para facilitar su inserción en el mercado laboral de las energías renovables que se encuentra en plena expansión.
- Fomentar el emprendimiento en las energías renovables en Canarias a través del apoyo y asesoramiento en la creación de nuevas empresas en este sector estratégico para las islas
- Obtener, a través de la formación en alternancia con el empleo, titulación específica en el sector de las energías renovables mediante los certificados de profesionalidad.

7º.- Par la consecución de los objetivos y la ejecución del proyecto, se destina dotación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Canario de Empleo para 2024, en la aplicación presupuestaria **5001 241H 4800200 504G0368 Oportunidades de empleo y formación.**

Existe consignación adecuada y suficiente en el presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el ejercicio 2024 para dar cobertura presupuestaria a la citada subvención.

Para los ejercicios 2025 y 2026, el abono para este expediente queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la citada aplicación presupuestaria.

8º.- Esta iniciativa se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2021-2024, Línea de actuación 8 "Programas Mixtos de Formación Empleo", aprobado por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 21 de diciembre de 2020 (BOC núm. 269, de 30.12.2020), cuya última modificación es mediante Orden de la Consejería de Turismo y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2024 (BOC núm. 221, de 06.11.2024).

9º.- Con fecha 6 de noviembre de 2024, el Observatorio Canario del Empleo y la Formación Profesional (OBECAN) emite informe justificativo de la formación en el sector de las energías renovables.

10º.- Con fecha 11 de noviembre de 2024, la Dirección del Servicio Canario de Empleo emite memoria justificativa del carácter singular de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública en las Propuestas de Resolución de concesión de una subvención directa a las Mancomunidades de Ayuntamientos del Norte, Medianías y Sureste de Gran Canaria para el desarrollo de Proyecto RENOE (Programa de formación para la creación de empresas de energías renovables).

11º.- La Dirección General de Planificación y Presupuesto ha emitido con fecha 11 de noviembre de 2024, informe favorable al abono anticipado de la subvención de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Gobierno adoptado el 14 de octubre de 2024, de modificación novena del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



12º.- La Dirección General de Asuntos Europeos ha emitido con fecha 11 de noviembre de 2024 informe favorable de compatibilidad con la normativa comunitaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, ya citado, y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

13º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención General con fecha 29 de diciembre de 2024.

A los anteriores Antecedentes le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a las que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo importe sea superior a 150.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

No obstante, dicha competencia ha sido objeto de delegación en la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 155/2024, de 23 de septiembre de 2024, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo y de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo la competencia para autorizar el otorgamiento de subvenciones directas, por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000) euros, y para autorizar la celebración de convenios con las Corporaciones Locales canarias con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas por cuantía superior a dicho importe, durante el ejercicio 2024 y en el ámbito de las competencias de ese Departamento y del organismo autónomo, respectivamente.

El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, según el cual la Presidencia es competente para *"Conceder subvenciones en las que sea necesaria la autorización del Gobierno por exceden su importe del que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias."*

SEGUNDA.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero, y Decreto 151/2022, de 23 de junio (en adelante, Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.

TERCERA.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *"Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la mencionada Ley, a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".*

CUARTA.- La presente subvención tiene el carácter de directa a que se refiere el artículo 22.2, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, *"aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."*

En este caso, para acreditar el carácter de subvención directa, se incorpora informe justificativo del OBECAN de la formación en el sector de las energías renovables, así como memoria de la Dirección del Servicio Canario de Empleo del carácter singular de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública en las Propuestas de subvención directa a las Mancomunidades de Ayuntamientos del Norte, Medianías y Sureste de Gran Canaria, para el desarrollo del Proyecto RENOE (Programa de formación para la creación de empresas de energías renovables 2024-2026), en la que se hace constar lo siguiente:

En primer lugar, se cumple la existencia de razones de interés público, social y económico, dado que el objetivo del proyecto es dar respuesta a las necesidades que sufre el sector de las energías renovables en Canarias, siendo un objetivo prioritario del Servicio Canario de Empleo de cara a garantizar el empleo en dicho sector. Y ese interés público obliga al Servicio Canario

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



de Empleo a buscar soluciones eficaces que contribuyan a la realización de actividades de fomento de la formación y empleo en dicho sector.

En segundo lugar, la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de dicha subvención por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, se justifica dada las entidades beneficiarias de la misma -Mancomunidades de municipios de Gran Canaria-, que son entidades cuyo objetivo es impulsar en la isla de Gran Canaria el sector de las energías renovables, tal y como se acredita en los proyectos presentados por las mismas, con un proyecto innovador de formación para la creación de empresas en dicho sector. Y a estos efectos, se considera a las Mancomunidades de municipios como la mejor opción, dado que son entidades supramunicipales, cuyo ámbito de actuación abarca el ámbito insular, al integrarse en la misma los municipios de Medianías, Norte y Sureste de Gran Canaria.

A lo anteriormente expuesto, se ha de añadir que la entidad beneficiaria es una entidad del sector público.

QUINTA.- Será de aplicación a la presente resolución de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención directa plurianual, por razones de interés público, social y económico, a la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, con CIF P8502201J, por importe de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (918.849,84 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **5001 241H 4800200 504G0368 Oportunidades de empleo y formación**, para la realización del Proyecto RENOE, que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

La subvención supone el 100% del coste total del Proyecto, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Total
2024	306.283,28 €
2025	306.283,28 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



2026	306.283,28 €
Total	918.849,84 €

El abono de las anualidades 2025 y 2026 queda sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dichos ejercicios.

SEGUNDO.- Incompatibilidades.

EL Proyecto no podrá ser financiado con aportaciones de entidades distintas a las previstas en el Plan de financiación del Proyecto y que son las siguientes:

ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención directa SCE.	918.849,84 €

TERCERO.- Abono del importe de la subvención.

Dado que la entidad manifiesta que no dispone de los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto de referencia, por lo que le es imprescindible la entrega anticipada de los fondos públicos para la ejecución del mismo con suficientes garantías, de acuerdo con la solicitud de la entidad el pago de la subvención se realizará mediante el abono anticipado del 100% del importe de la actividad correspondiente a cada una de las anualidades contempladas en el Resuelvo Primero, de conformidad con el artículo 37, apartados 3, 4, 6 y 7 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por ello, es aplicación lo previsto en el punto 3 del Acuerdo de Gobierno adoptado el 2 de diciembre de 2024, de modificación décima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, según el cual "*Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica al respecto. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.*"

En este sentido, obra en el expediente informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 11 de noviembre de 2024, correspondiente a la primera anualidad; siendo necesario el informe favorable de dicho centro directivo con carácter previo al abono de cada una de las siguientes anualidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



Al amparo del mencionado Acuerdo de Gobierno, el Servicio Canario de Empleo abonará a la entidad beneficiaria el 100% del importe correspondiente a la anualidad 2024, mediante un anticipo que se realizará previa aceptación expresa de la subvención. El abono de las anualidades posteriores queda sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los siguientes ejercicios, y se abonarán por anticipado al inicio de cada periodo, una vez aportado informe sobre las actuaciones llevadas a cabo en el anterior ejercicio, en el que se valorarán por parte del órgano concedente los resultados obtenidos.

Con carácter previo al abono de cada una de las anualidades, se comprobará que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y que no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

En aplicación del artículo 38.8.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la entidad esta exonerada de constituir garantía para el abono anticipado.

CUARTO.- Plazo de Ejecución

El Proyecto RENOE constará de dos fases, con una duración cada una de ellas de 15 meses, por lo que el plazo de ejecución del citado proyecto será de 30 meses, contados a partir del inicio de la primera fase; considerándose gastos subvencionables los realizados en dicho período.

No obstante, este plazo podrá ser ampliado a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Decreto 36/2009, que no podrá superar la mitad del inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

QUINTO.- Personas destinatarias

Podrán ser personas destinatarias de estos proyectos las personas no ocupadas, con los perfiles que se detallan en el proyecto anexo, a saber:

1. Técnico/a instalación/mantenimiento
2. Técnico/a emprendedor

Técnico instalación/mantenimiento (Alumnos a emplear por las empresas a crear)

Para asegurar el éxito de las nuevas empresas a crear, es importante la calidad de los recursos humanos que se incorporarán a ellas. La formación técnica que se impartirá será eminentemente práctica, con el objetivo de dotar de la capacidad adecuada a los futuros

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



trabajadores de estas empresas. Para aumentar la efectividad de la formación que se impartirá, se requerirá un mínimo de formación a los alumnos que se incorporen a los cursos. En principio los alumnos deberán tener una **Educación Secundaria Obligatoria o equivalente**. Se valorará nivel del inglés, aunque el curso de la 1ª Fase prevé una formación intensiva en inglés.

Técnico emprendedor (Alumnos a los que se les apoyará para que creen empresas)

Las empresas que se desean crear necesitarán de técnicos con un perfil adecuado de emprendedor, que serán los que lideren la creación de las empresas. Serán personas que recibirán formación de alto nivel, lo que requerirá de una formación universitaria previa, preferiblemente ingenieros. A los alumnos seleccionados para dirigir los 6 proyectos empresariales, además de darles formación adecuada, se les guiará/tutorizará en el proceso de creación de las empresas. También recibirán apoyo económico completo (que se definirá en función de los recursos disponibles) el primer año de funcionamiento y que en función de la viabilidad de dicha empresa podrá contar con apoyo económico el segundo año.

Además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo.

Las personas destinatarias serán contratadas al inicio de la acción formativa a través de un contrato para la formación en alternancia. Este contrato se mantendrá hasta la finalización de la acción formativa.

Para la selección del alumnado se coordinarán acciones de publicidad y difusión con las correspondientes oficinas de empleo del SCE, para que se informe a las personas desempleadas de la oferta de itinerarios formativos propuestos.

Las personas desempleadas participantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo dependientes del SCE y serán propuestas por las mismas, previa solicitud de las entidades beneficiarias. Si en el plazo de cinco días desde la solicitud, la Oficina de Empleo correspondiente no propusiera personas para participar en cada itinerario, la entidad podrá seleccionar otras personas desempleadas.

En todo caso, la entidad será la responsable de la selección, así como de garantizar que los participantes disponen de los requisitos de acceso a cada uno de los perfiles.

SEXTO.- Ejecución del proyecto. Subcontratación

La entidad beneficiaria se compromete a realizar las acciones que forman parte del proyecto de acuerdo a las especificaciones planteadas en el proyecto presentado Anexo a esta Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



La ejecución del Proyecto será realizada directamente por la entidad beneficiaria sin que pueda subcontratar la actividad con terceros.

SÉPTIMO.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que han sido contraídos desde el inicio del proyecto hasta la finalización del periodo de realización de la actividad subvencionada y sean conformes con la normativa aplicable. Por lo tanto, no se consideran subvencionables los gastos realizados fuera del periodo de ejecución, o los que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, los costes subvencionables directos previstos en el proyecto deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados en la fecha límite de la fecha de la justificación de la subvención y justificados mediante facturas o documentos contables.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables todos aquellos que no guarden relación directa con la actividad objeto de la subvención, y además:

- Los tributos que no sean real y definitivamente soportados por la entidad beneficiaria, entendiéndose por tales aquellos que puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio.
- Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales, gastos derivados de asesoría laboral, fiscal, jurídica, etc.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de inversión, tales como las adquisiciones nuevas o de segunda mano de instalaciones, equipos de oficina, maquinaria, mobiliario, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

OCTAVO.- Justificación de la subvención.

1. Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria dispondrá de dos meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Proyecto subvencionado, para presentar la documentación justificativa, que acredite la realización del proyecto subvencionado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



No obstante, a solicitud de la entidad interesada se podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder del periodo concedido inicialmente, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros ni afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

2. Forma de justificación.

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada, así como los gastos generados por dicha actividad. Para ello, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los gastos subvencionables establecidos en esta resolución.

La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente convenio, revestirá la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditor, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

2.1 Una memoria Final de actuación, firmada por la persona representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se incluya el plan de financiación final, identificándose las distintas fuentes de financiación con las que se ha contado. La persona responsable de la entidad deberá certificar con su firma la veracidad de todos los datos reflejados en esta Memoria. El contenido mínimo de dicha Memoria será el siguiente:

- Nombre de la entidad.
- Denominación del proyecto.
- Breve descripción del objeto del Proyecto.
- Periodo de ejecución previsto y final.
- Modificaciones solicitadas. Análisis de su necesidad.
- Marco territorial en el que se ha ejecutado el Proyecto.
- Descripción de las actividades realizadas, así como la evaluación de los resultados obtenidos.
- Relación nominal de los participantes en cada acción formativa o actuación integrante del Proyecto, con su evaluación correspondiente.
- Exposición de los criterios utilizados en la selección de los participantes en el Proyecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



- Metodología o instrumentos utilizados.
- Objetivos previstos en cada una de las fases, y sus desviaciones.
- Incidencias que se hayan producido en la ejecución del Proyecto objeto de esta subvención, y las soluciones adoptadas en cada caso.

Como anexo a la misma se incorporará:

- Copia de los soportes publicitarios, de difusión y/o comunicación que se hayan realizado por la entidad en cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en esta resolución.
- Cuestionarios de valoración de las acciones formativas realizadas a los alumnos/as participantes.

2.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

2.2.1. Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma.

2.2.2. Una relación clasificada de los gastos del proyecto, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto aprobado. Debidamente suscrita por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, así como, en fichero informático legible con formato Excel.

2.2.3. Copia en formato digital de las facturas de los gastos realizados y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como, de los correspondientes justificantes de pago, debidamente acreditados, de los costes directos.

Las facturas y documentos justificativos, cuyos originales permanecerán custodiadas por la entidad, se marcarán previamente con una estampilla, de acuerdo con la cláusula décima de la presente resolución.

2.3 La entidad beneficiaria deberá custodiar a disposición del SCE dos ejemplares de todo el material utilizado y/o entregado a las personas destinatarias del proyecto, así como, dos copias del material de difusión empleado o fotografía del mismo cuando no fuera posible la obtención de copias.

2.4 Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



1. Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto objeto de esta subvención, de los siguientes extremos:

- Que los datos recabados en la ejecución del Proyecto Formativo pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del SCE, con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003 de 4 de abril.
- Que los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al SCE de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el SCE.

2. Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del SCE, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas

3. Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:

- Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
- Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

2.5. En su caso, documento acreditativo del reintegro efectuado de los fondos subvencionados no gastados.

2.6. Certificado **Certificación “Fin de Proyecto”**: Que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN, y que será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma.

2.7. Cualquier otra documentación que se establezca por parte del SCE.

3. Medios de justificación.

Los costes de las actuaciones subvencionadas deberán corresponder a gastos reales de la entidad beneficiaria y se justificarán, una vez pagados, con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, conforme a la Ley General de Subvenciones y su

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



Reglamento con el detalle suficiente para acreditar la correcta aplicación de los fondos. Dichos documentos deberán cumplir, en su caso, los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.

La justificación del pago se realizará a través de transferencia bancaria, o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte en cuenta bancaria, cuando el importe de los mismos, considerados individualmente, supere los trescientos euros (300,00 €).

En los casos de pagos en efectivo por importe igual o inferior a trescientos euros (300,00 €), la salida material de fondos se justificará mediante la presentación de la documentación acreditativa del recibí por parte del acreedor, debidamente firmado y fechado. Junto a este documento se acompañará ineludiblemente copia del asiento contable del citado pago por la entidad beneficiaria.

En este sentido hay que considerar que los gastos de personal nunca podrán ser por caja aunque sean iguales o inferiores a los trescientos euros (300,00 €).

En todo caso sólo se admitirá el pago en metálico de facturas o documentos justificativos del gasto con un importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €) por proyecto.

Asimismo, respecto de los contratos de trabajo registrados por vía telemática, podrá ser válida, a efectos de su justificación, la copia impresa y sellada de los datos identificativos correspondientes a los mismos, obtenida de oficio por el SCE, a través del aplicativo informático "Contrat@", creado a tal efecto, y siempre que ello sea técnicamente posible y se cumplan los requisitos procedimentales exigidos.

En cualquier caso, a los efectos de tramitar de oficio los documentos arriba mencionados, la Entidad deberá obtener las correspondientes y previas autorizaciones por parte de los desempleados afectados, las cuales podrán ser requeridas por el SCE en cualquier momento.

4. Resolución de justificación

Una vez realizadas las comprobaciones y emitido el oportuno informe, el órgano concedente dictará resolución por la que se declara justificada total o parcialmente la subvención concedida.

NOVENO.- Estampillado de los justificantes de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 36/2009, los **originales** de las nóminas, TC de la Seguridad Social y documentos correspondientes del abono de las retenciones del IRPF, deberán validarse con una estampilla, que permita el control de la concurrencia con otras ayudas o subvenciones. No será necesario el estampillado de dichos documentos, cuando su importe no supere los 600 euros.

La citada diligencia deberá responder al siguiente contenido:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



*"La presente factura por importe de..... €, de la cual se imputa la cantidad de..... €, sirve de justificante de la subvención concedida a la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RENOE**, por importe total de €, con cargo a la Partida PresupuestariaLínea de Actuación – ".....".*

DÉCIMO.- Seguimiento y Evaluación del Proyecto

El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. En este sentido, se podrán establecer mecanismos de seguimiento del proyecto, por medio de Comisión conformada por representantes del Servicio Canario de Empleo, a cuyas reuniones podrán ser convocados representantes de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

DECIMOPRIMERO.- Modificaciones del Proyecto.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y al reintegro del exceso percibido.

La entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto. A la vista de la petición, el Servicio Canario de Empleo podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la subvención percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el SCE.

DECIMOSEGUNDO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



La entidad beneficiaria desarrollará el proyecto que se detalla en la memoria descriptiva presentada por la entidad con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y específicamente:

1. Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Proyecto y plan de financiación y el presupuesto reflejado en el mismo. En cuanto al presupuesto previsto en el mismo, podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto, sin que se admitan variaciones superiores al 10% de la partida de origen y/o destino, y siempre que no se modifique la cuantía total de la subvención y no sea entre costes directos e indirectos. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.
2. Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para los participantes en la actividad subvencionada.
3. Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones subvencionadas.
4. Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto subvencionado.
5. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones en los términos y condiciones recogidos en el proyecto.
6. Introducir los datos relativos a los beneficiarios finales de las actuaciones en el aplicativo SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con una periodicidad mensual. Se dará un plazo de 7 días naturales a partir del día que cada usuario es atendido para introducir sus datos en el aplicativo y/o añadirle una acción en el SISPECAN; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos, excepto a los usuarios atendidos con anterioridad a la concesión de la subvención.
7. Comunicar al SCE, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
8. No emplear los fondos recibidos en concepto de subvención, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



consideran personas o entidades vinculadas las establecidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones.

9. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.
10. Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, durante un plazo mínimo de 4 años, a contar desde la finalización del proyecto.
11. Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
12. Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.
13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.3 y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
14. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, mediante la señalización en los diferentes puntos de atención a usuarios y beneficiarios, así como en la documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere. *Incluir* en la documentación necesaria para la realización de las acciones (incluidas en su caso plataformas informáticas, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estas acciones, y en todo caso, en las actividades de difusión que se desarrollen en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto al logo del SCE, los elementos que se establezcan en la Orden TES/602/2024, de 10 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2024, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



15. Obligaciones derivadas del Aplicativo SISPECAN:

1. La entidad beneficiaria deberá introducir los datos relativos a los destinatarios finales de las actuaciones en el aplicativo del SCE SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con periodicidad mensual.
2. El plazo para introducir sus datos en el aplicativo, o en su caso darle de baja cuando proceda, será de 7 días naturales a partir del día en el que cada usuario es atendido o concurre la causa para darle de baja. El incumplimiento de dicho plazo conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos, sin perjuicio de otras consecuencias que pudieran derivar de dicho incumplimiento.
3. En el caso de que la actuación conlleve contratación es obligatorio añadir los destinatarios en el aplicativo antes de proceder al registro de dicho contrato.
4. Recabar autorización expresa de los destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo acreditado a tales efectos consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.

DECIMOTERCERO.- Modificación de la resolución de concesión.

1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

2. Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

3. Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DECIMOCUARTO.- Identificación y publicidad de las acciones subvencionadas.

- 1. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo de la misma, deberá incluir los anagramas del Servicio Canario de Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, y sus especificaciones para el Servicio Canario de Empleo.
- 2. Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la participación, y preceptiva autorización previa del Servicio Canario de Empleo, que deberá solicitarse en un plazo no inferior a diez días antes de su realización. En caso de no responderse expresamente dicha solicitud en el plazo de una semana desde su presentación, se entenderá concedida.
- 3. El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tales efectos, la realización de cada una de las acciones referidas en el apartado anterior sin la preceptiva autorización requerida supondrá el reintegro de una cantidad equivalente al quince por ciento de la subvención otorgada.

DECIMOQUINTO.- Reintegro

- 1. Serán causas de reintegro de la subvención concedida el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución y la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



2. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:
- a) En el supuesto de sobrefinanciación de la actividad subvencionada, la cuantía a reintegrar vendrá determinada por el exceso de la subvención percibida respecto al coste de la actividad desarrollada.
 - b) En el caso de concurrir resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control, y esta conducta sólo afectase a una parte de la actividad o gastos financiados, el reintegro se limitará a las actividades o gastos afectados por la obstrucción.
 - c) Si el incumplimiento del objetivo perseguido con la subvención, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención es parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.
 - d) En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en el caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.
 - e) En el caso del incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, en los términos previstos en la presente resolución, dará lugar al reintegro del 100% del importe de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.
3. El reintegro de la subvención se ajustará en todo caso al procedimiento previsto en el mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.
4. En todos los casos de reintegro indicados anteriormente procederá, además de la devolución, total o parcial de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha de ingreso en el caso de reintegro voluntario.
5. En el supuesto de incumplimiento parcial de las obligaciones y condiciones impuestas a las entidades beneficiarias dará lugar a la pérdida derecho al cobro de la subvención o al reintegro parcial de la subvención concedida.

DECIMOSEXTO.- Graduación de incumplimientos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



1. Incumplimiento total de los objetivos para los que se concedió la subvención, a tal efecto:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- b) Exigir al destinatario del proyecto cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

A tal efecto tendrán esa consideración el falseamiento de los datos suministrados por la misma, que impidan la total certificación del buen fin de la subvención concedida.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención:

- a) Incumplimiento parcial de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública, referido a la ausencia de cumplimiento de dichas obligaciones de conformidad con el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Incumplimiento de la obligación de introducir en la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE, los datos del proyecto subvencionado relativos a los participantes, y cualquier otro que pueda implementarse en dicha aplicación.
- c) Incumplimiento de la obligación de realizar el pago a través de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte bancario, cuando el importe de los mismos supere los trescientos euros (300,00 €), conllevará que dicho gasto no sea subvencionable.

DECIMOSÉPTIMO.- Limitaciones de los pagos en efectivo.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

DECIMOCTAVO.- Información sobre protección de datos de carácter personal

21

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD); así como lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa de lo siguiente:

- La persona responsable del tratamiento "AYUDAS Y SUBVENCIONES", creado por Resolución nº 2761 de 25/05/2018, por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018, es la persona titular de la dirección del SCE.

Finalidad del tratamiento: Gestión de ayudas y subvenciones.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Turismo y Empleo
- Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes
- Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



Derechos de las personas interesadas: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Procedencia de los datos: personas interesadas, representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.

Información adicional:

<https://www.gobiernodecanarias.org/protecciondedatos/registrotratamiento/turic/sce/ayudas-y-subv/>

2. El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantas personas usuarias sean necesarias para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

DECIMONOVENO.- Registro de las actuaciones y de los datos de carácter personal

La entidad beneficiaria deberá introducir los datos de las personas beneficiarias de estas actuaciones en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN), desde el que se informará a las mismas de que la Dirección del Servicio Canario de Empleo es responsable del tratamiento de datos personales sobre "INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES Y DEMÁS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD", cuya finalidad es, entre otras, la prestación y registro de los servicios para la mejora de la empleabilidad, que engloban los servicios de orientación, intermediación laboral, formación para el empleo, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades y emprendimiento; igualmente se informará de su legitimación legal, destinatarios de cesiones o transferencias de esos datos, derechos de las personas interesadas e información adicional más detallada.

El SCE permitirá el acceso al SISPECAN al personal designado por la entidad colaboradora. Para ello se facilitará a la entidad cuantos accesos sean necesarios para el correcto desarrollo

23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede+ser+comprobada+la+autenticidad+de+esta+copia,+mediante+el+número+de+documento+electrónico+siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

En cumplimiento con la legalidad vigente, accederá al aplicativo SISPECAN para la consulta de que los posibles beneficiarios de las actividades se encuentran inscritos o no y su situación, así como para registrar los resultados de las actividades desarrolladas. Los datos relativos a las personas beneficiarias finales de las actuaciones se deberán introducir en el SISPECAN cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio. Se dará un plazo de **7 días naturales** para introducir los correspondientes datos en el aplicativo a partir del día que cada persona sea atendida y/o para añadirle cada una de las acciones que se desarrollen con ella; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos.

La entidad deberá implantar en el tratamiento de los datos a los que tiene acceso las medidas de seguridad necesarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y con las directrices que al respecto establezca el SCE.

La entidad recabará declaración de las personas beneficiarias de las actividades programadas relativa a:

- La comunicación de que sus datos pasarán a formar parte de fichero de datos de carácter personal del que es titular el SCE
- Su conservación, salvo autorización expresa del SCE. A partir de la comunicación de datos, el Servicio Canario de Empleo se responsabiliza del estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Desde el punto de vista tecnológico, se sujetará a las indicaciones que le haga el SCE

El personal de la entidad colaboradora que preste el Servicio asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación del mismo, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos. Esta obligación subsistirá incluso en caso de que finalice la prestación del Servicio o que dicho personal cause baja laboral.

Una vez concluida la prestación del Servicio objeto de la presente subvención, la entidad colaboradora deberá destruir o devolver al SCE, según le sea indicado por este, la información y datos de carácter personal a los que ha tenido acceso, así como cualquier otra información consecuencia de la prestación del Servicio, además de cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal facilitado por el SCE. La entidad podrá mantener parte de la información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales y en acreditación de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



correcta prestación del Servicio, debiendo mantener las medidas de seguridad que sobre los mismos se hayan de aplicar, así como comunicarlo al SCE.

VIGÉSIMO.- Devoluciones voluntarias

De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de la entidad beneficiaria de esta subvención que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del SCE:

Para la provincia de Las Palmas Entidad: CAIXABANK. IBAN: ES91 2100 8987 3202 0001 7727	Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife Entidad: CAJAMAR. IBAN: ES81 3058 6100 9427 3800 0160
--	--

Dicho ingreso deberá ser comunicado de forma inmediata al SCE, a través de escrito donde se identifique a la Entidad y el expediente administrativo del que trae causa, y acompañado de copia del abonaré bancario.

Asimismo, se advierte de que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

VIGESIMOPRIMERO.-Infracciones y sanciones

En lo referente a la aplicación de las infracciones y sanciones se atenderá lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIGESIMOSEGUNDO.-Prescripción

Respecto del régimen de prescripción, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VIGESIMOTERCERO.- Referencias de género

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente resolución de convocatoria, se considerarán alusivas al masculino y femenino indistintamente, al objeto dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

VIGESIMOCUARTO.- Prevención y lucha contra el fraude.

25

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

VIGESIMOQUINTO.- Normativa de aplicación

Para lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en:

1. Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
2. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
3. La Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
4. Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
5. El Real decreto 694/2017, de 3 de julio que desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
6. El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
7. Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el citado Real Decreto 324/2008, de 18 de enero.
8. Orden TES/602/2024, de 10 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2024, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
9. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones .
11. Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación.
12. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

13. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
14. Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
15. La Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
17. Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Canarias

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

María Teresa Ortega Granados

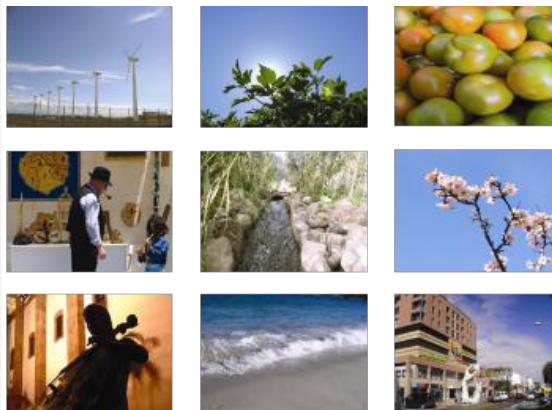
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

PROYECTO ReNOE

Programa de Formación para la
creación de empresas de
energías renovables
(2024/2026)
Servicio Canario de Empleo



MANCOMUNIDAD
DE MUNICIPIOS DE
LAS MEDIANÍAS DE
GRAN CANARIA

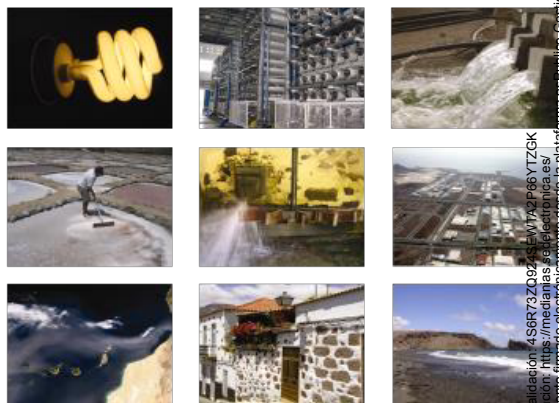


Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

**Mancomunidad de Municipios de las
Medianías de Gran Canaria**

Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria

Instituto Tecnológico de Canarias (ITC)



Cdd. Validación: 4S9R732D9Z4E-W742P68YTZGK
Verificación: https://sede.mancomunidadmedianias.org/verifica
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@crucio Gestioma | Página 1 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTORA/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

Contenido

1.- LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA.....	3
2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	5
3.- PROYECTO RENOE (PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍAS RENOVABLES)	11
4.- PLAN DE FORMACIÓN.....	13
5.- PLAZO EJECUCIÓN DEL PROYECTO	33
6.- RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	35
7.- PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.....	36
8.- MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO	38



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

1.- LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA

La Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria se constituyó en el año 1995 con las finalidades de elaborar y ejecutar proyectos comunes en materia de infraestructuras para *posibilitar el desarrollo socioeconómico integral de los municipios mancomunados; coordinar y, en su caso, ejecutar programas, proyectos, estudios y actuaciones tendentes a satisfacer las necesidades sociales, culturales, sanitarias, recreativas y de servicios en los términos municipales que la integran; y promover la solidaridad con los pueblos.*

La constitución de la Mancomunidad y la aprobación definitiva de sus estatutos fue acordada por los plenos de los ayuntamientos de Santa Brígida, Vega de San Mateo, Valsequillo de Gran Canaria y Tejeda en sesiones celebradas el día 16 de enero de 1995, en el caso de los tres primeros, y el 18 de enero del mismo año, en el caso del consistorio de Tejeda. El 5 de octubre de 2012, San Bartolomé de Tirajana solicita la incorporación a esta Mancomunidad. Con del voto a favor de todos los integrantes de la Mancomunidad de Medianías, se materializa con el inicio del año 2013.



Esta entidad supramunicipal agrupa a más de 91.000 habitantes de la isla de Gran Canaria, con un importante arraigo al territorio y a las tradiciones canarias.

Durante los 29 años de su existencia, la Mancomunidad ha desarrollado numerosos planes sociales, económicos y medioambientales que han favorecido el desarrollo de los habitantes de la comarca de Medianías. Gracias a la financiación europea, regional e insular gestionada por esta Entidad, se han ejecutado proyectos de infraestructuras, de intervención social, sanitarios, agrarios, formativos con vocación de empleabilidad, acciones de dinamización económica, organización de múltiples eventos, y compra centralizada de diferentes servicios/suministros para los ayuntamientos, entre otras actividades.

Para la Mancomunidad de Medianías, desde sus inicios, ha sido una constante el fomento de medidas tendentes a mejorar el empleo en la Comarca. Algunas actuaciones desarrolladas para lograr este objetivo han sido la organización de Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Programas Extraordinarios de Empleo y Programas de Formación en Alternancia con el Empleo, entre otras. Todo ello se ha realizado en colaboración con los Ayuntamientos, el Servicio Canario de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal.

Un ejemplo de esta apuesta ha sido la ejecución de los proyectos de Nuevas Oportunidades de Empleo en Comarcas Sostenibles de Canarias (NOE), ideados por las Mancomunidades de Canarias, con la colaboración y financiación del Servicio Canario de Empleo, que fueron diseñados con la finalidad de mejorar la inserción laboral de los jóvenes del ámbito comarcal de las Mancomunidades.

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://mediantias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

Estos proyectos “NOE” desarrollan un programa de formación en alternancia con el empleo “en los que se combina la formación –especialmente la vinculada a nuevos yacimientos de empleo- con prácticas en empresas dirigidas tanto a los alumnos de iniciación profesional y de formación profesional para el empleo, como a los jóvenes que por su baja cualificación, por estar en desempleo de larga duración y carecer de experiencia laboral anteriores, requieran una experiencia laboral complementaria”.

Los proyectos se desarrollaron en las siguientes fases:

- La Fase Formativa, con una duración de un mes.
- La Fase de “Puesta en Marcha del Servicio de Trabajos en Campo”, con un duración de seis meses.
- Tercera Fase: Tuvo por objeto la generación de autoempleos y la constitución de empresas de economía social. Aquellos participantes que mostraron condiciones y aptitudes han recibido asesoramiento y acompañamiento de la Agencia de Desarrollo Local de la propia Entidad promotora y las AEDL’s de los municipios que la integran.

La Mancomunidad de Municipios de Medianías ha desarrollado, junto con las Mancomunidades del Sureste y Norte de Gran Canaria y, en ocasiones, con la participación de las mancomunidades del Nordeste de Tenerife, del Centro Sur de Fuerteventura y del Sur Yaiza-Tías de Lanzarote o con la colaboración de FUNCATRA, varios Proyectos NOE:

- **COCINACTIVA. 2010**

Dirigido a jóvenes desempleados entre 18 y 25 años con cualificación, residentes en los municipios que integran la Mancomunidad de Medianías, con la finalidad de prestarles una formación amplia en gastronomía tradicional, pastelería y panadería artesanal y nouvelle coisine canaria, en el que 24 jóvenes adquirieron las habilidades programadas, así como preparación para el autoempleo y la creación de pequeñas empresas.

- **ALMENDRACTIVA. 2014**

Su principal finalidad, la inserción laboral mediante la cualificación de 18 personas, parados de larga duración con edades comprendidas entre los 30 y 50 años. Para ello se les ha dotado de los conocimientos y habilidades básicas necesarias para el manejo de las explotaciones agroforestales destinadas a la producción de almendra, capacitándoles como peones especialistas en fruticultura del almendrero, frutal con máxima presencia en el territorio comarcal de Medianías.

- **AGRICULTURA AVANZADA. 2014**

Con el objetivo de dotar a 32 jóvenes en desempleo menores de 30 años, de los conocimientos y habilidades básicas necesarias para poner en marcha un cultivo agrícola ecológico e integrado y de alta tecnología, promoviendo posteriormente su inserción en el mundo laboral, respondiendo así a la demanda real solicitada por las empresas del sector agrario interesadas en la contratación de agricultores con un grado de cualificación (agricultor especializado) frente a la figura del peón agrícola y las oportunidades de autoempleo que se desprenden del informe obtenido a partir de las distintas mesas de trabajo de expertos realizadas por las propias entidades participantes.

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://sede.mancomunidadmedianias.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Ya desde la redacción del Plan integral de Medianías, en el eje de Medioambiente, se enumeraban acciones destinadas a la conservación, revalorización de residuos, aprovechamiento energético y uso de las renovables como ejes en el desarrollo de la Comarca.

Con este proyecto innovador se pretende que desempleados con la **Educación Secundaria Obligatoria o equivalente** participen en obras de utilidad pública e interés social; con trabajo efectivo, recibiendo a la vez:

- una formación profesional ocupacional relacionada con su trabajo, que incida en su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.
- un programa de fomento y apoyo al emprendimiento en el sector de las energías renovables, sector en expansión en toda la región.

En definitiva, con este **proyecto RENOE** se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Facilitar el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en una ocupación.
- Desarrollar oportunidades de empleo y formación a través de la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, en nuestro caso, los diferentes campos de prácticas ubicados en cada uno de los municipios que forman la Mancomunidad de Medianías,
- Adquirir formación y experiencia profesional dirigida a la adquisición de competencias profesional de las personas desempleadas, para facilitar su inserción en el mercado laboral de las energías renovables que se encuentra en plena expansión.
- Fomentar el emprendimiento en las energías renovables en Canarias a través del apoyo y asesoramiento en la creación de nuevas empresas en este sector estratégico para las islas
- Obtener, a través de la formación en alternancia con el empleo, titulación específica en el sector de las energías renovables mediante los certificados de profesionalidad.

2.1.- DIAGNOSTICO DEL SECTOR, QUE JUSTIFICA EL DISEÑO DEL PROYECTOS

2.1.1.- PREVISIONES DE EMPLEO EN EL SECTOR DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Para toda España, el empleo en EERR ha experimentado un crecimiento continuado en las últimas tres décadas, y es el que más ha crecido dentro del empleo verde.

La Consejería de Empleo de Canarias, según noticia publicada el 13 de diciembre 2011 citaba que, “según los datos del Plan de Energías Renovables (PER), el número de puestos de trabajo directos que se pueden generar por la consecución de los objetivos de energía a través de renovables previstos en el PECAN se eleva a unos 6.200 (15 puestos por cada

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWTA2P68YTZGK
Verificación: <https://medianias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

megavatio). La implantación será, lógicamente, paulatina y paralelamente crecerá también la oferta de empleo”.

A continuación, se presentan dos tablas que detallan la potencia instalada de diversas fuentes de energía renovable en España y en las Islas Canarias para los años 2022 y 2023.

Potencia instalada en España:

Fuente de Energía	2022	2023
Eólica	30.810 MW	31.471 MW
Solar Fotovoltaica	19.955 MW	25.549 MW
Hidráulica	17.090 MW	17.090 MW
Solar Térmica	2.300 MW	2.300 MW
Biomasa	1.000 MW	1.000 MW

Los datos de 2023 para España indican un incremento significativo en la capacidad de energía solar fotovoltaica, con un aumento de 5.594 MW respecto al año anterior, alcanzando los 25.549 MW, lo que representa el 20,3% del total de la estructura del parque de generación español.

Potencia instalada en las Islas Canarias en 2022 (Últimos datos publicados por el Gobierno de Canarias en el Anuario Energético de Canarias 2022):

Fuente de Energía renovable	2022
Eólica	565 MW
Solar Fotovoltaica	208 MW
Solar Térmica	88,7 MW
Biomasa	3,7 MW
Minihidráulica	2 MW
Hidroeólica	22,8 MW
TOTAL	801 MW

En las Islas Canarias, la potencia instalada de energías renovables ha experimentado un crecimiento notable, superando el gigavatio (1.000 MW) en 2023. Gran Canaria y Tenerife

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: https://sede.medicinasanidad.gob.es/sede/verifica_documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

concentran el 78% de esta capacidad, con 378,65 MW y 373,65 MW respectivamente (Datos REE).

Estos datos reflejan el compromiso de España y, en particular, de las Islas Canarias con la expansión de las energías renovables, destacando el crecimiento en la capacidad instalada de energía solar fotovoltaica y eólica en los últimos años.

A continuación, se presentan dos tablas que detallan el número de puestos de trabajo en España en el sector de las energías renovables, desglosados por tipo de energía.

Las energías renovables no solo representan una solución sostenible ante los desafíos climáticos actuales, sino que también se han convertido en un pilar clave para el desarrollo económico global a través de la generación de empleo verde. Este sector, compuesto por empleos que contribuyen a preservar o restaurar el medio ambiente, está experimentando un auge sin precedentes gracias al compromiso internacional con la transición energética.

En los últimos años, la implementación de energías renovables, como la solar, eólica, hidroeléctrica y geotérmica, ha generado millones de puestos de trabajo en todo el mundo. Según un informe reciente de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), en 2022, más de 12,7 millones de personas estaban empleadas en este sector, y las expectativas para los próximos años son aún más prometedoras. Se prevé que esta cifra se duplique para 2030, en línea con los objetivos del Acuerdo de París y los compromisos de muchos países para alcanzar la neutralidad de carbono a mediados de siglo.

Canarias, con su ubicación estratégica y riqueza en recursos naturales, se encuentra en una posición privilegiada para liderar la transición energética en España. Su clima soleado, constante viento y acceso al océano convierten al archipiélago en un laboratorio ideal para el desarrollo de energías renovables como la solar, eólica y marina. Este potencial no solo es clave para reducir la dependencia de combustibles fósiles, sino también para impulsar la creación de empleo verde en la región.

El desarrollo de proyectos renovables en Canarias puede generar miles de puestos de trabajo, desde la instalación y mantenimiento de infraestructuras solares y eólicas hasta la investigación en tecnologías innovadoras como la energía undimotriz o geotérmica. Además, este sector fomenta la descentralización de la economía, creando oportunidades laborales en islas no capitalinas y en comunidades rurales, lo que contribuye a un desarrollo más equilibrado.

Las posibilidades de empleo verde también se extienden a áreas como la formación profesional, consultoría ambiental y la fabricación de componentes tecnológicos. Si Canarias aprovecha al máximo sus recursos naturales, las energías renovables pueden convertirse en un motor clave de desarrollo económico sostenible, mejorando la calidad de vida de sus habitantes mientras protege su valioso entorno natural.

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://medias.medicinas.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

Los beneficios del empleo verde no se limitan únicamente a la cantidad de puestos generados, sino también a la calidad de los mismos. A diferencia de los empleos tradicionales en sectores contaminantes, las oportunidades en el ámbito de las energías renovables suelen ofrecer salarios competitivos, mayor estabilidad laboral y mejores condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Además, la descentralización de los proyectos renovables permite la creación de empleo en zonas rurales y comunidades marginadas, promoviendo el desarrollo económico local y reduciendo las desigualdades territoriales.

Un ejemplo destacado es el sector de la energía solar fotovoltaica, que ha demostrado ser uno de los mayores generadores de empleo verde. La instalación, mantenimiento y operación de paneles solares requieren mano de obra cualificada, lo que ha impulsado la formación de trabajadores especializados en esta área. Asimismo, la energía eólica, tanto terrestre como marina, está ganando protagonismo, especialmente en países con amplios recursos naturales y un fuerte compromiso con la sostenibilidad.

Las expectativas de creación de empleo en este sector son alentadoras no solo por el crecimiento exponencial de las inversiones, sino también por la capacidad del sector para adaptarse a los avances tecnológicos. La digitalización, la inteligencia artificial y los sistemas de almacenamiento de energía están abriendo nuevas oportunidades para ingenieros, técnicos, científicos y otros profesionales altamente cualificados. De hecho, las energías renovables están ayudando a redefinir el mercado laboral, fomentando la diversificación de competencias y la inclusión de más mujeres y jóvenes en roles tradicionalmente dominados por hombres.

En este contexto, es esencial que el Gobierno de Canarias, las empresas y las instituciones educativas trabajen de manera conjunta para maximizar los beneficios del empleo verde. Esto implica la implementación de políticas públicas que incentiven las inversiones en energías limpias, programas de formación profesional que preparen a los trabajadores para las nuevas demandas del mercado y la promoción de alianzas público-privadas que aceleren la transición energética.

Las energías renovables no solo son una herramienta poderosa para combatir el cambio climático, sino también un motor esencial para la creación de empleo verde. Con las inversiones y políticas adecuadas, este sector tiene el potencial de transformar la economía canaria, generando miles de oportunidades laborales sostenibles y fomentando un futuro más justo y equitativo para todos.

2.1.2.- PERFILES PROFESIONALES DEMANDADOS

En las diferentes industrias y servicios relacionados con las energías renovables, se ha producido un proceso de cambio que ha dado lugar a especialidades profesionales emergentes, relacionadas con una amplia estructura de trabajos más convencionales, desempeñados por operarios, técnicos y profesionales, de las industrias del metal, la electrónica, la química y la

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWTA2P68YTZGK
Verificación: <https://medcanarias.es/verifica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

energía, incluidas las relacionadas con las especialidades de mantenimiento de estas industrias.

En primer lugar, los perfiles profesionales obtenidos de oficiales 1ª y 2ª, obtendrían empleo en las industrias de fabricación de aparatos y componentes de instalaciones para la explotación de energías renovables.

En segundo lugar, la construcción, gestión y mantenimiento de instalaciones para la explotación de energías renovables, han configurado una serie de empleos emergentes, ocupado preferentemente entre jóvenes con poca experiencia y ciclos de formación profesional superior, en electromecánica, electrónica, mecánica y química. Por último, un tercer grupo captados entre trabajadores con habilidades obtenidas, normalmente, de actividades más convencionales, especialmente de las industrias auxiliares de la construcción y obra pública: fontaneros y electricistas, químicos, operarios de mantenimiento de industrias de ciclo continuo, todos ellos tras un proceso de formación de adaptación al puesto.

2.1.3.- ANÁLISIS DEL SECTOR ENERGÉTICO CANARIO

En términos de consumo, la demanda final de energía en Canarias se divide fundamentalmente en productos derivados del petróleo y electricidad aportada por energía eólica y solar fotovoltaica.

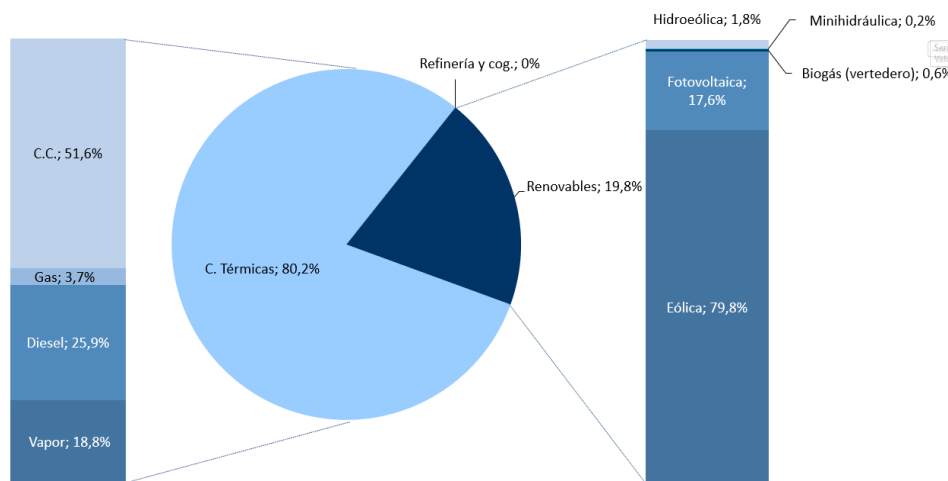
La siguiente tabla muestra la capacidad de potencia instalada, y la generación eléctrica, en plantas termoeléctrica alimentadas con combustibles fósiles, y energías renovables instaladas en Canarias.

	POTENCIA		ENERGÍA	
Generación fósil	2.696 MW	77,09%	7.208 MWh	80,17%
Generación EERR	801 MW	22,91%	1.783 MWh	19,83%
Eólica	565 MW		1.424 MWh	
Fotovoltaica	208 MW		314 MWh	
Minihidráulica	2 MW		3 MWh	
Hidroeólica	23 MW		32 MWh	
Biogás (vertedero)	4 MW		10 MWh	
TOTAL	3.497 MW	100,00%	8.991 MWh	100,00%

Se aprecia de la tabla que, atendiendo al tipo de tecnología, la producción de electricidad en el año 2022 para el conjunto el Archipiélago se distribuyó de la siguiente manera: un 80,17 % a partir de productos petrolíferos en centrales térmicas, y un 19,8 %, a partir de energías renovables. Por su parte, la generación eléctrica procedente de las energías renovables, que para el conjunto del Archipiélago representó el 19,83 % del total, se produjo en su práctica totalidad (80 %) a partir de la energía eólica y fotovoltaica (17,6 %).



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



Porcentajes de participación de las distintas fuentes y tecnologías en la producción de energía eléctrica bruta, Canarias. Año 2022

Asimismo, se constata que, aunque la proporción de las energías renovables en la producción de electricidad ha ido aumentando en las últimas décadas, ésta sigue representando un 20 % de la producción bruta de electricidad en Canarias.

Por tipo de tecnología, se aprecia que en las islas capitalinas, donde existe una mayor demanda, la energía eléctrica se produce principalmente mediante ciclos combinados y turbinas de vapor, mientras que en el resto de las islas predomina la tecnología diésel, fundamentalmente en La Gomera, donde prácticamente el total de la energía eléctrica (cerca del 99%) se produce a través de esta tecnología.

...La primera revolución industrial era centralizada. Las energías extractivas eran muy caras y había que crear grandes empresas verticalmente integradas. Llevó a los mercados de los Estados-nación. La segunda nos llevó a la globalización. Hoy con la integración vertical tenemos 500 empresas que tienen un tercio del PIB del mundo con sólo 67 millones de empleados del total de 3.500 millones. La tercera revolución industrial unirá las tecnologías de comunicación con millones de personas que producen su energía solar o eólica y la comparten a través de un sistema eléctrico digital. Y eso convergerá con una nueva movilidad, vehículos eléctricos, autónomos. Cambiará la civilización: la de la primera revolución fue urbana, la de la segunda, suburbana, ahora son nodos, su infraestructura está diseñada en red.

Jeremy Rifkin

Cód. Validación: 4S8R73ZQ924SEWTA2P68YTZGK
Verificación: <https://medianaes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

2.2 COLECTIVO DESTINATARIO

El proyecto comenzará abordando la formación necesaria para la capacitación de los recursos humanos que se incorporarán en las nuevas empresas que se desean crear. Hay que diferenciar dos perfiles:

- ✓ **Técnico/a instalación/mantenimiento**
- ✓ **Técnico/a emprendedor**

Técnico instalación/mantenimiento (Alumnos a emplear por las empresas a crear)

Para asegurar el éxito de las nuevas empresas a crear, es importante la calidad de los recursos humanos que se incorporarán a ellas. La formación técnica que se impartirá será eminentemente práctica, con el objetivo de dotar de la capacidad adecuada a los futuros trabajadores de estas empresas. Para aumentar la efectividad de la formación que se impartirá, se requerirá un mínimo de formación a los alumnos que se incorporen a los cursos. En principio los alumnos deberán tener una **Educación Secundaria Obligatoria o equivalente**. Se valorará nivel del inglés, aunque el curso de la 1^º Fase prevé una formación intensiva en inglés.

Técnico emprendedor (Alumnos a los que se les apoyará para que creen empresas)

Las empresas que se desean crear necesitarán de técnicos con un perfil adecuado de *emprendedor*, que serán los que lideren la creación de las empresas. Serán personas que recibirán formación de alto nivel, lo que requerirá de una formación universitaria previa, preferiblemente ingenieros. A los alumnos seleccionados para dirigir los 6 proyectos empresariales, además de darles formación adecuada, se les guiará/tutorizará en el proceso de creación de las empresas. También recibirán apoyo económico completo (que se definirá en función de los recursos disponibles) el primer año de funcionamiento y que en función de la viabilidad de dicha empresa podrá contar con apoyo económico el segundo año.

3.- PROYECTO RENOE (PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍAS RENOVABLES)

El Proyecto RENOE es un proyecto piloto de creación de PYMEs en el sector de las energías renovables en Canarias, y promoción de empleo verde directamente asociado a estas nuevas empresas.

3.1.- ANTECEDENTES. MARCO DE ACTUACIÓN EUROPEO

La energía es uno de los pilares del desarrollo y sus diversas formas han ido evolucionando desde el uso de la madera, pasando por el carbón hasta hoy en día donde dependemos casi exclusivamente del petróleo.

Sin embargo, estos recursos energéticos fósiles no son ilimitados y su localización y extracción es cada vez más complicada. Pero el problema está agravado por la emisión de gases de efecto invernadero y otros contaminantes que comporta su uso, y que ya ha empezado a alterar notablemente el equilibrio medioambiental.

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://mediana.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

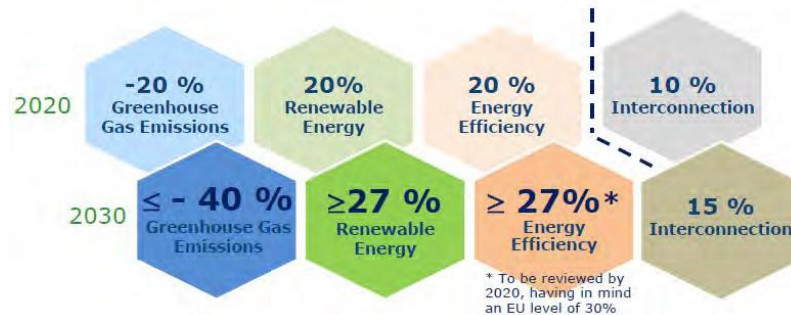
Las energías renovables: energía eólica, solar (térmica y fotovoltaica), hidráulica, mareomotriz, geotérmica y de la biomasa, constituyen una alternativa esencial a los combustibles fósiles. Su uso permitiría no sólo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la producción y del consumo de energía, sino también reducir la dependencia energética frente a las importaciones de combustibles fósiles (fundamentalmente gas y petróleo).

Los objetivos en materia de energías renovables fueron definidos en la Directiva 2009/28/CE relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables. Esta Directiva tiene por objeto establecer un marco común relativo a la producción y el fomento de energía procedente de fuentes renovables. En ella se fija, para cada Estado miembro, un objetivo relativo a la cuota de energía obtenida de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía para 2020. Este objetivo se ajusta al objetivo global «20-20-20» de la UE.

Según el Marco de actuación sobre el clima y energía para 2030 de la UE contempla una serie de metas y objetivos políticos para toda la UE durante el periodo 2021-2030. Este marco fue adoptado por el Consejo Europeo en octubre de 2014 y en 2018 se revisaron al alza los objetivos de energías renovables y eficiencia energética.

Los Objetivos clave para 2030 son:

- ✓ al menos 40% de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (con respecto a 1990)
- ✓ al menos 32% de cuota de energías renovables
- ✓ al menos 32,5% de mejora de la eficiencia energética.
- ✓ Gases de efecto invernadero: reducción del 40% como mínimo



*Comparativa de los objetivos acordados en la Unión Europea para 2020 y 2030.
Fuente: Frame Work for Climate and Energy 2030 European Commission.*

Para 2030, el objetivo obligatorio es reducir las emisiones de la UE en un mínimo del 40% con respecto a 1990. Esto permitirá a la UE avanzar hacia una economía con bajas emisiones de carbono y cumplir sus compromisos con arreglo al Acuerdo de París.

Para 2030, el objetivo obligatorio para la UE es una cuota mínima del 32% de las energías renovables en el consumo final de energía, lo que incluye una cláusula que contempla revisar al alza el objetivo en 2023 a más tardar.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTORA/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

Ya en 2018 se revisó al alza el objetivo inicial del 27%. Todos estos factores conllevan a una transición energética hacia otro sistema con mayor sostenibilidad, tanto desde el punto de vista económico como medioambiental. Se está produciendo un incremento de la generación de energía mediante fuentes de origen renovable y existe por tanto, una demanda creciente de perfiles profesionales y empresas especializadas en este sector.

La formación de capital humano local resulta de vital importancia a la hora de poner en marcha acciones de promoción de energías renovables. No obstante, la oferta formativa al respecto es muy limitada y los docentes no disponen de apoyo técnico al respecto.

4.- PLAN DE FORMACIÓN

La iniciativa de las tres Mancomunidades de Gran Canaria (Norte, Medianías y Sureste de Gran Canaria), con apoyo financiero de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias (Servicio Canario de Empleo) y del Cabildo Insular de Gran Canaria, y además del apoyo Organizativo, Técnico, Formativo del Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), persigue la incorporación al mercado laboral de las personas seleccionadas. Además busca ampliar el tejido empresarial que da soporte al desarrollo del sector de las energías renovables en Gran Canaria, y aprovechar el potencial de creación de empleo verde que ofrecerá el previsible incremento en el uso de las EERR en la isla. Todo ello independientemente de la apuesta por apoyar la internacionalización de empresas que se crearán, sobre todo hacia países africanos de nuestro entorno geográfico y de Latinoamérica, donde el ITC ha desarrollado redes de colaboración a través de los diferentes proyectos que ha venido desarrollando en estos países.

Los objetivos específicos de formación, creación de empresas y empleo en las tres Mancomunidades de Gran Canaria, son:

PRIMERA FASE: Formación en energías renovables a impartir en cada una de las tres Mancomunidades participantes del proyecto ReNOE.

En esta primera Fase se formarán a 90 alumnos (45 en cada una de las 2 anualidades), 30 en cada una de las 3 Mancomunidades (15 en cada Mancomunidad, en cada una de las 2 anualidades). Los cursos de formación en EERR tendrán una duración de 12 meses. Estos se impartirán por separado en cada una de las 3 Mancomunidades, y se repetirán en cada uno de los dos periodos. En total se impartirán 3 cursos en cada una de las anualidades.

Se formará a un total de 90 alumnos, 15 alumnos en cada uno de los 6 cursos anuales. Es decir que en cada una de las 3 Mancomunidades se formará a 30 alumnos (15 alumnos en cada mancomunidad, en cada una de las anualidades).

En cada uno de los 6 cursos de EERR de la 1º Fase se impartirán 1.680 horas de clase con contenido teórico y práctico. Los cursos de formación en EERR tendrán una duración de 12 meses, en cada Mancomunidad.

En total se impartirán 2 cursos de 12 meses de formación en EERR en cada una de las 3 Mancomunidades.

Cód. Validación: 4S8R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://sede.mancomunidadgrancanaria.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

Los cursos de 12 meses serán de 15 plazas cada uno en cada Mancomunidad, formándose en total 45 alumnos en cada anualidad, siendo el total de 90 plazas para las 2 anualidades. Habiéndose reducido la cantidad de alumnos iniciales del proyecto por exigencias de la acreditación de las aulas a la cantidad de 15 personas y debido a la complejidad de la búsqueda de alumnos potenciales en zonas rurales que les pueda interesar participar en este proyecto y que a su vez estén inscritos en el servicio de empleo dificulta cubrir el número de plazas inicialmente previsto.

En la 1ª Fase cada Mancomunidad formará 15 alumnos en cada una de las anualidades.

	HORAS		
	TEORÍA	PRACTICA	TOTAL
FORMACIÓN ENERGÍAS RENOVABLES			
FORMACIÓN ASOCIADA A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	339	671	1.010
MÓDULO FORMATIVO 1 - REPLANTEO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (Nivel 2_MF0835_2)	165	135	300
MÓDULO FORMATIVO 2 - MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (MF0836_2)	161	259	420
MÓDULO FORMATIVO 3 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (MF0837_2:)	13	107	120
MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES (MP0032)	0	170	170
OTRA FORMACIÓN OCUPACIONAL ASOCIADA A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN COMPLETAR	0	200	200
OTRA FORMACIÓN OCUPACIONAL NO ASOCIADA A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	120	0	120
PLAN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL	100	0	100
INNOVACIÓN	140	110	250
TOTAL HORAS FORMACIÓN EERR	699	981	1.680

Las 1.680 horas de clase prevista en la 1ª Fase aseguran que se cubre el año completo de contratación. Permite además disponer de suficientes horas para reforzar el componente de prácticas de la formación, con el objetivo de garantizar que los alumnos finalicen con un alto nivel de conocimientos teórico-práctico en instalación de sistemas fotovoltaicos, para incorporarse con éxito al mercado de trabajo.

SEGUNDA FASE: Formación en Emprendimiento

Al finaliza esta 1ª Fase de formación en EERR, se seleccionarán a 15 alumnos (5 de cada una de las 3 Mancomunidades), para continuar una formación de Emprendimiento, en la que, además se profundizará más en aspectos técnicos sobre diseño y dimensionado de sistemas de energías renovables, también se formarán en estudios de viabilidad técnica y económica de estos proyectos de inversión y en distintos aspectos empresariales. Conocimientos que les serán útiles en la creación de empresas, y en su gestión.

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://medias.medicinas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

Se realizará 1 curso de Emprendimiento de 3 meses en cada uno de los dos periodos. Se impartirá en las instalaciones del ITC en Pozo Izquierdo, y asistirán los alumnos seleccionados de las 3 Mancomunidades.

En cada uno de los 2 cursos de Emprendimiento de la 2º Fase se impartirán 420 horas de clase con contenido teórico y práctico. Los cursos de formación en Emprendimiento tendrán una duración de 3 meses

	HORAS		
	TEORÍA	PRACTICA	TOTAL
FORMACIÓN EMPRENDIMIENTO (3 MESES EN ITC POZO IZQUIERDO)	315	105	420

El Coste de la formación de tres meses a impartir por el ITC no se incluye dentro del presupuesto del proyecto ReNOE. Está cubierto en un Encargo del SCE al ITC, como Medio propio. Sin embargo, si se considera una actividad complementaria al final de los cursos de 12 meses que se impartirán en cada una de las tres Mancomunidades.

Al finalizar esta 1ª Fase de formación en EERR a impartir en cada una de las tres Mancomunidades, se seleccionarán a 15 alumnos (5 de cada una de las 3 Mancomunidades), para continuar una formación de Emprendimiento, en la que, además se profundizará más en aspectos técnicos sobre diseño y dimensionado de sistemas de energías renovables, también se formarán en estudios de viabilidad técnica y económica de proyectos de inversión en EERR, y en distintos aspectos empresariales. Conocimientos que les serán útiles en la creación de empresas, y en su gestión. Se realizará 1 curso de Emprendimiento de 3 meses en cada uno de los 2 periodos. Se impartirá en las instalaciones del ITC en Pozo Izquierdo, y asistirán los alumnos seleccionados de las 3 Mancomunidades.

En la 2ª Fase se formarán a 10 alumnos de cada una de las 3 Mancomunidades, seleccionados de la 1ª Fase (5 alumnos seleccionados de cada una de las 2 anualidades).

Total de horas de formación en las dos Fases, en las dos anualidades, sería 10.920 horas.

	HORAS		
	TEORÍA	PRACTICA	TOTAL
TOTAL HORAS EN 1 AÑO	1.014	1.086	2.100
TOTAL HORAS EN 2 AÑOS	2.028	2.172	4.100

Al finalizar las dos Fases que se incluyen en el proyecto ReNOE, las tres Mancomunidades harán el esfuerzo por capitalizar los resultados del proyecto, apoyando iniciativas de creación de empresas que propongan los alumnos que hayan realizado la formación. Los objetivos incluyen:

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://mediana.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

- ✓ Creación de 6 nuevas empresas, 2 empresas en cada una de las 3 Mancomunidad participante (3 empresas en cada una de las 2 anualidades).
- ✓ Generación de 30 puestos de trabajo directos, 5 en cada una de las 6 empresas creadas.
- ✓ Las empresas y puestos de trabajo asociados atenderán la creciente demanda de personal cualificado para apoyar actividades de instalación y mantenimiento de:
 - Huertas fotovoltaicas.
 - Sistemas de autoconsumo fotovoltaico en sectores residencial, turístico, industrial y administraciones públicas.



OBJETIVOS			
Capitalizar en la creación de empresas a partir de alumnos formados en proyecto ReNOE	Creación de 6 nuevas empresas, 2 empresas por cada Mancomunidad participante	Generación de 30 nuevos puestos de trabajo directos, 5 en cada una de las 6 empresas creadas	Los 30 empleos se cubrirán con alumnos formados en el proyecto ReNOE

Cód. Validación: 4S8R73ZQ924SEWTA2P68YTZGK
 Verificación: <https://mediana.es/verificacion-es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

4.1.- FORMACIÓN ASOCIADA A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

DATOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA							
Denominación del C.P.:		Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Fotovoltaicas					
Familiaprofesional		Energía y Agua		Área profesional		Energías Renovables	
R.D.	RD1381/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 617/2013, de 2 de agosto.	Código	ENAE0108	Nºhoras	540	Nivel	2

Desarrollo del certificado de profesionalidad previsto para la acción formativa							
Módulo	REPLANTEO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	Código	MF0835_2	Nºhoras	300	Nivel	2
Módulo	MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	Código	MF0836_2	Nºhoras	420	Nivel	2
Módulo	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	Código	MF0837_2	Nºhoras	120	Nivel	2
Módulo	Prácticas Profesionales No Laborables 1ª fase (15 alumnos))	Código	MP0032	Nºhoras	170	Nivel	
				Nºhoras total		1.010	

RELACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD CON LAS UNIDADES DE OBRA/SERVICIOS

Módulo Formativo 1

Denominación: REPLANTEO INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS

Unidades de obra/servicio relacionadas con el módulo:

1. Replantar paneles fotovoltaicos a partir de un proyecto o memoria técnica con el fin de realizar su montaje.

A efectos de preservar la eficiencia de la solución técnica adoptada la disposición de los módulos sobre la cubierta deberá cumplir los siguientes criterios:

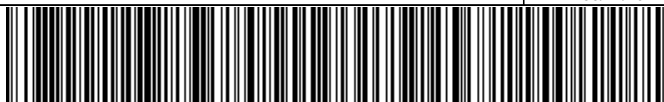
Los módulos deberán emplazarse en todo caso en el interior del perímetro disponible en las cubiertas del Parque Científico Tecnológico, fuera de la zona de sombras, como se señala en planos.

Los módulos se dispondrán alineados a perímetro de las cubiertas existentes, con un ángulo de inclinación de 23º y orientación sur.

Para limitar los efectos de sombra la distancia entre filas de paneles se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del Anexo III del documento Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones Fotovoltaicas Conectadas a Red del IDAE.

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
 Verificación: https://sede.medicinasanidad.gob.es/si
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

La disposición de los módulos en la cubierta se hará sobre estructuras soporte fabricadas con perfiles estructurales, placas de montaje, caballetes, ángulo enlace a lastre, enlace cisne, grapa de sujeción a panel, perfil unión horizontal.

Los soportes se unirán con perfilera de acero inoxidable donde fuera necesario a los lastres de hormigón con tornillería A4 M12, 4 tuercas DIN 985 autoblocante A4 M-12 y 4 arandelas DIN 9021 A4 M-12.



SOLDADORES Y PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS SEGÚN UNE EN 9606-2 Y 15614-2.

2. Replantear instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red a partir de un proyecto o memoria técnica con el fin de realizar su montaje.

En este caso particular se trata de una instalación que cuenta con una Póliza de vertido para el Centro de Transformación existente en la Planta, con una potencia de 630 KVA de acuerdo con lo sugerido por la Compañía Suministradora, este Centro de Transformación tendrá su punto de enganche en el tramo de línea de Media Tensión situada entre el Centro de Distribución C101059 y el apoyo A108798 perteneciente a la Línea PTE_3_OJOS perteneciente a su vez a la Subestación GUIA.

La conexión de la estación fotovoltaica y la medida se especifican en el proyecto según lo estipulado en los esquemas y condiciones de la Guía BT-40:

El punto de conexión y las características de la red a la que se va a conectar la instalación además de el marcaje de la ubicación de los equipos, así como del trazado de las canalizaciones se identifican a partir de los planos del proyecto, así como las especificaciones técnicas correspondientes.

3. Replantear instalaciones solares fotovoltaicas aisladas a partir de un proyecto o memoria técnica con el fin de realizar su montaje.

El tipo de almacenamiento/acumulación previsto, así como las características funcionales y especificaciones de los distintos elementos y protecciones se identifican utilizando la información técnica del KIT de SOLAR DE AUTOCONSUMO aportado para cubrir las necesidades de formación especificadas.

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://sede.mancomunidad.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

Estos Kits se utilizan para construir pequeñas instalaciones aisladas con bajos consumos y están Diseñados para cumplir los requerimientos estándar como luz, refrigeración, bombas de agua y equipos pequeños de telecomunicaciones.

El kit está compuesto por:

1 módulo panel fotovoltaico Policristalino, compuesto por 36 células 150W 12V

1 regulador de carga 12V 15A

- Reconocimiento automático de tensión 12/24 V
- Ajuste del tipo de batería (líquida/gel)
- Indicadores del nivel de carga con 3 diodos luminosos
- Indicadores del estado de carga
- Señal acústica de advertencia antes de desconectar las cargas
- Indicación en caso de desconexión de las cargas
- Indicación en caso de cortocircuito o de sobrecarga de las cargas
- Protecciones: Cortocircuito en paneles/consumo, frente a descargas excesivas, frente inversión de polaridad en panel y batería, contra sobrecargas y sobre temperatura.

1 batería 12V 86Ah C100

1 estructura soporte aluminio para colocación sobre superficie plana, de aluminio anodizado, de Inclinación regulable y válida para 1 módulo fotovoltaico

4. Replantear el sistema de apoyo energético en instalaciones aisladas a partir de un proyecto o memoria técnica.

El tipo de sistema de apoyo energético previsto, así como las características funcionales y especificaciones de los distintos elementos y protecciones se identifican utilizando la información técnica y administrativa derivada de la memoria técnica del fabricante especificado en el capítulo EQUIPO Y MATERIAL del curso de formación.

Módulo Formativo 2

Denominación: MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS

Unidades de obra/servicio relacionadas con el módulo:

1. Preparar y organizar el trabajo de montaje de soportes, paneles, sistema de almacenamiento, sistemas de apoyo, sistemas de seguimiento, circuitos y equipos eléctricos y electrónicos de instalaciones solares fotovoltaicas con arreglo al correspondiente proyecto y programa de montaje.

La secuencia de montaje se establece a partir del plan de obra del proyecto apoyado por los planos y documentación técnica, optimizando el proceso en cuanto a seguridad, método y tiempo.

Principalmente el orden de las tareas básicas a realizar es el siguiente:

- 1 Acopio material, transporte
- 2 Adecuación de la cubierta
- 3 Escaleras y Barandillas
- 4 Montaje Estructuras
- 5 Confección de cuadros
- 6 Colocación de módulos
- 7 Instalación cableado CC
- 8 Instalación cableado CA
- 9 Inst. Cuadros, inversor.
- 10 Inst. CE y conexión
- 11 Instalaciones Complementarias

Cód. Validación: 4S8R73ZQ924SEWTA2P68YTZGK
Verificación: <https://mediasid.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTORA/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

12 Limpieza final de obra

La recepción de componentes se realiza inspeccionando y evaluando el estado de los mismos, determinando su adecuación a las prescripciones técnicas establecidas en el presupuesto del proyecto.

2. Actuar según el plan de seguridad de la empresa, llevando a cabo las labores preventivas, correctivas y de emergencia, aplicando las medidas establecidas y cumpliendo las normas y legislación vigente, en el montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.

Los riesgos profesionales de origen mecánico, eléctrico y ambientales relacionados con la ejecución del sistema se identifican, se evalúan y se corrigen, en base al plan de seguridad en el montaje de la instalación solar fotovoltaica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.4 Ap.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El estudio básico precisa las normas de seguridad y salud aplicables a la obra. Contemplando la identificación de riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello; relación de riesgos laborales que no puedan eliminarse especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia. Además, se contemplan las previsiones y las informaciones útiles necesarias para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

Se deberán tener en cuenta los principales factores:

- Materiales.
- Energía y Fluidos.
- Mano de obra.
- Herramientas.
- Maquinaria.
- Medios auxiliares.
- Sistemas de transporte y/o manutención.

3. Montar soportes y paneles, incluso con sistema de seguimiento, de instalaciones solares fotovoltaicas, a partir de planos y especificaciones técnicas, cumpliendo con los requisitos reglamentados y las normas de aplicación, en las condiciones de calidad y de seguridad establecidas.

Los módulos se disponen sobre la superficie disponible de cubiertas que se limita a 720m². Los inversores, así como el resto de elementos de monitorización, maniobra y protección de la instalación, se alojarán en el recinto de equipamiento (sala eléctrica), a nivel de suelo, donde luego se conectará con el conjunto cuadros de Fuerza y Control del parque existente. La Instalación Solar Fotovoltaica tendrá una potencia nominal de salida de 50 KW y la potencia pico instalada en paneles será de 55,4 kWp. Se instalarán 168 módulos fotovoltaicos del tipo silicio monocristalino rodeada por capas de silicio amorfo de 330 Wp de potencia, montados sobre estructura prefabricada de aluminio, con una inclinación de 23°, y una orientación al Sur de 0° calculada para optimizar las superficies y evitar problemas con el viento, utilizando toda la superficie de suelo posible. Los inversores se ubicarán dentro de la edificación construida para tal fin, la instalación dispondrá de 2 equipos de 25 kW, de potencia nominal con un rendimiento superior al 98% para transformar la corriente continua a corriente alterna trifásica, con una protección IP65, además se colocarán los cuadros de protección con toda la aparamenta de Baja Tensión, con una tensión de salida de 400V.

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P86YTZGK
Verificación: <https://sede.mancomunidad.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

La conexión de la central a la red interior será en el Cuadro General de Distribución, a través de un contador de medida, en régimen de alquiler al agente responsable de la medida, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 900/2015.

En las siguientes tablas se resumen las características más importantes que caracterizan la instalación fotovoltaica.

Configuración del campo fotovoltaico

Número total de módulos	168 módulos
Número total de inversores	2 inversores
Potencia nominal de la instalación	50kW
Potencia pico de la instalación	55,4 kWp
Marca del panel	PANASONIC
Modelo de panel	VBHN330SJ53
Marca del inversor	SMA
Modelo del inversor	SUNNY
Número de módulos por inversor	84 módulos
Módulos en serie por cadena	12 módulos
Cadenas o ramas en paralelo	7 ramas
Tensión nominal a máxima potencia	696V
Intensidad nominal a máxima potencia por cadena	22,8 A

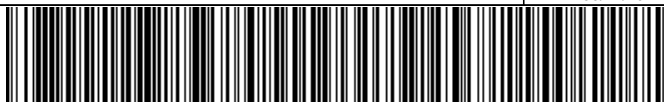
Desde el cuadro de corriente alterna de los inversores, partirá una línea de evacuación general hasta la medida del generador fotovoltaico, para posteriormente conectar con el cuadro general de distribución de la instalación interior.

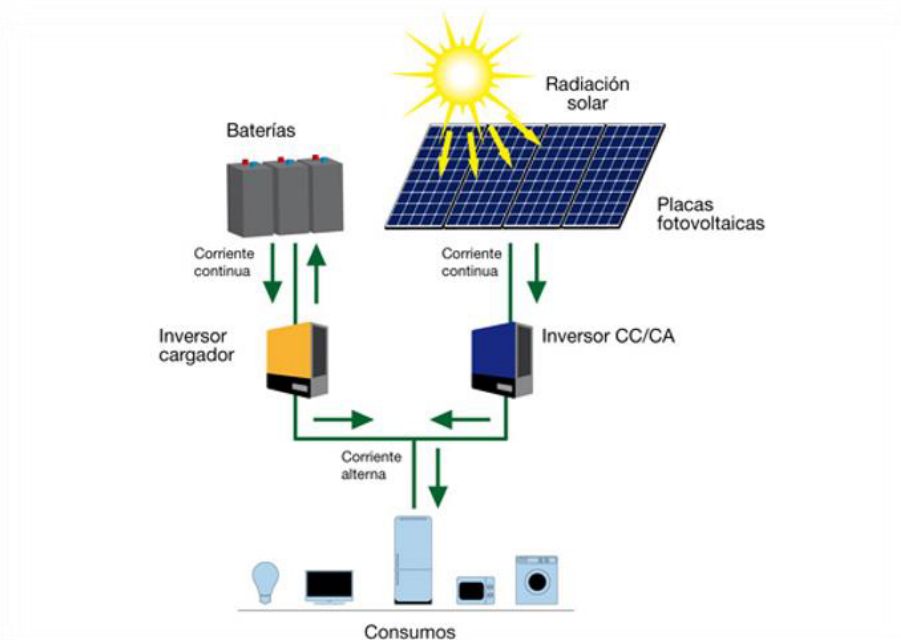
4. Montar los sistemas de almacenamiento/acumulación de las instalaciones solares fotovoltaicas, a partir de planos y especificaciones técnicas, cumpliendo con los requisitos reglamentados y las normas de aplicación, en las condiciones de calidad y de seguridad establecidas.

Las bancadas, soportes, armazones, bandejas de los sistemas de almacenamiento/acumulación se instalan según las especificaciones técnicas del KIT de SOLAR DE AUTOCONSUMO aportado para cubrir las necesidades de formación especificadas.

Cód. Validación: 4S8R73ZQ924SEWTA2P68YTZGK
Verificación: <https://sede.medicinasanitaria.es/sede/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	



5. Montar los circuitos y equipos eléctricos de las instalaciones solares fotovoltaicas, a partir de planos y especificaciones técnicas, cumpliendo con los requisitos reglamentados y las normas de aplicación, en las condiciones de calidad y de seguridad establecidas.

El montaje de las canalizaciones, conductores eléctricos, elementos detectores, elementos de medida y protección, sistema de seguimiento y otros componentes de la instalación eléctrica se realiza a partir los planos del proyecto, así como las especificaciones técnicas correspondientes.

Se pueden considerar como principales las siguientes líneas eléctricas de montaje:

Línea de Evacuación General (LEG)

Es la parte de la instalación interior que une el cuadro de medida del generador fotovoltaico con el Cuadro General de Distribución de la instalación eléctrica.

Estará constituida por conductores aislados en el interior de tubo en montaje en tubo enterrado e incluirá el conductor de protección.

Para esta línea, por tanto, se deberá disponer de conductores unipolares de cobre, de 50 mm² de sección, tipo RZ1-K (AS) y aislamiento de 0.6/1 KV Cca-S1b, d1, a1 (s/CPR UE 305/2011) (aislamiento en polietileno reticulado y cubierta de poliolefina) no propagador del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, que cumplan con la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5.

Línea de Inversores (LI)

Es la parte de la instalación que une las líneas trifásicas de los Inversores con el cuadro de Medida. Estará constituida por conductores aislados en el interior de bandeja eléctrica 100X300 mm en montaje superficial.

Para esta línea, por tanto, se deberá disponer de conductores unipolares de cobre, de 16 mm² de sección respectivamente, tipo RZ1-K (AS) y aislamiento de 0.6/1 KV Cca-S1b, d1, a1

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: https://sede.medicinasanidad.gob.es/sede/verifica_documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

(s/CPR UE 305/2011) (aislamiento en polietileno reticulado y cubierta de poliolefina) no propagador del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, que cumplan con la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5.

Líneas de Strings CC

Es la parte de la instalación que une las líneas monofásicas desde las cajas de distribución hasta los Inversores. Estará constituida por conductores aislados en el interior de tubo corrugado en montaje enterrado.

Para esta línea, por tanto, se deberá disponer de conductores unipolares de cobre, de 6 mm². de sección respectivamente, tipo RZ1-K (AS) y aislamiento de O.6/1 KV Cca-S1b, d1, a1 (s/CPR UE 305/2011) (aislamiento en polietileno reticulado y cubierta de poliolefina) no propagador del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, que cumplan con la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5.

Línea de Módulos CC (LM)

Es la parte de la instalación que une las líneas de corriente continua de los módulos fotovoltaicos con los Inversores. Estará constituida por conductores aislados en el interior de tubo en montaje enterrado.

Las uniones de los tubos rígidos serán roscadas o embutidas, de modo que no puedan separarse sus extremos.

Para esta línea, por tanto, se deberá disponer de conductores unipolares de cobre, de 4 mm². de sección, tipo ZZ-F (AS) y aislamiento de O.6/1 KV Cca-S1b, d1, a1 (s/CPR UE 305/2011) (aislamiento en polietileno reticulado y cubierta de poliolefina) no propagador del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, que cumplan con la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5.

6. Montar los grupos electrógenos convencionales, sistemas eólicos de pequeña potencia y demás sistemas de apoyo de las instalaciones solares fotovoltaicas, a partir de planos y especificaciones técnicas, cumpliendo con los requisitos reglamentarios y las normas de aplicación, en las condiciones de calidad y de seguridad establecidas.

La instalación del sistema de apoyo se realiza según la memoria técnica y aplicando la reglamentación correspondiente del “ENTRENADOR DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA” y el KIT de SOLAR DE AUTOCONSUMO aportado para cubrir las necesidades de formación especificadas.

El entrenador es un equipo didáctico para el estudio de la tecnología fotovoltaica. Incluye el panel didáctico de fotovoltaica EFT-900 con sistema de adquisición de datos, un módulo didáctico batería con circuito cargador, un conjunto de accesorios y manuales, y una aplicación de instrumentación virtual desarrollada en LabVIEW.

Características:

- Permite el análisis y estudio de los principales elementos involucrados en la producción almacenamiento y transformación de la energía fotovoltaica aislada.
- Incorpora hembrillas y puentes de conexión para facilitar la toma de medidas.
 - Se trata de un equipo “plug and play”: se conecta y está listo para funcionar sin necesidad de complejas configuraciones o cableados.
 - Incorpora sistema de adquisición de datos para la medida desde el PC de la irradiancia solar, la temperatura y las magnitudes eléctricas (tensión, corriente y potencia) en los diferentes puntos del circuito.
 - Incluye una aplicación de instrumentación virtual desarrollada en LabVIEW para facilitar el estudio del sistema fotovoltaico.

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: https://sede.medicinasanidad.gob.es/ssi/Documentos/validacion/validacion.html
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

- Las “actividades” desarrolladas en LabVIEW configuran automáticamente el panel didáctico conforme al esquema representado en la actividad.
- Batería en soporte didáctico y con circuito cargador de baterías.
- Posibilidad de trabajo en el exterior, mediante radiación natural, o en el interior del laboratorio, a través de focos halógenos simuladores de luz solar (en opción).

Composición:

Panel didáctico de fotovoltaica EFT-900.

Módulo didáctico batería con circuito cargador EFT-901:

7. Realizar la puesta en servicio y comprobación de funcionamiento de las instalaciones solares fotovoltaicas, a partir de planos y especificaciones técnicas, cumpliendo con los requisitos reglamentarios y las normas de aplicación, en las condiciones de calidad y de seguridad establecidas.

Las pruebas de aislamiento, medida de tierra, ausencia de cortocircuitos, producción en paneles, estado de carga de acumuladores, y otras medidas previas a la conexión a red exigidas reglamentariamente se realizan según el pliego de condiciones de la memoria descriptiva del proyecto.

Previamente a la puesta en marcha, se habrá retirado todos los materiales sobrantes, restos, embalajes, etc., hasta dejarlas completamente limpias y despejadas.

En este reconocimiento se comprobará que todos los materiales instalados coinciden con los admitidos por el documento de proyecto en el control previo efectuado antes de su instalación y, finalmente comprobará que no sufren deterioro alguno ni en su aspecto ni en su funcionamiento.

Análogamente se comprobará que la realización de las instalaciones eléctricas ha sido llevada a cabo y terminadas, rematadas correcta y completamente.

En particular, se resalta la comprobación y la verificación de los siguientes puntos:

- Ejecución de los terminales, empalmes, derivaciones y conexiones en general.
- Fijación de los distintos aparatos, seccionadores, interruptores y otros colocados.
- Tipo, tensión nominal, intensidad nominal, características y funcionamiento de los aparatos de maniobra y protección.

Antes de la puesta en servicio de todos los elementos principales (módulos, inversores, contadores) éstos deberán haber superado las pruebas de funcionamiento en fábrica, de las que se levantará oportuna acta que se adjuntará con los certificados de calidad.

Después de efectuado el reconocimiento, se procederá a realizar las pruebas y ensayos que se indican a continuación:

- Caída de tensión
- Medida de aislamiento de la instalación
- Protecciones contra sobretensiones y cortocircuitos
- Empalmes
- Equilibrio entre fases
- Identificación de las fases
- Medición de los niveles de aislamiento de la instalación de puesta a tierra
- Funcionamiento y puesta en marcha de todos los sistemas.
- Pruebas de arranque y parada en distintos instantes de funcionamiento.
- Pruebas de los elementos y medidas de protección, seguridad y alarma
- Determinación de la potencia instalada

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://medidasmis.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

Módulo Formativo 3

Denominación: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS

Unidades de obra/servicio relacionadas con el módulo:

1. Preparar y organizar el trabajo de mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas según los procedimientos de intervención establecidos.

La actuación de mantenimiento a realizar y la secuencia de intervención se determinan utilizando los planos y especificaciones técnicas por los fabricantes de los equipos e instalaciones descritas en LA MEMORIA del proyecto optimizando el proceso en cuanto a seguridad, método y tiempo.

2. Actuar según el plan de seguridad de la empresa, llevando a cabo las labores preventivas, correctivas y de emergencia, aplicando las medidas establecidas y cumpliendo las normas y legislación vigente en el mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.

Los riesgos profesionales se identifican, se evalúan y se corrigen, usando los medios de protección, ante los riesgos derivados del mantenimiento.

El objeto de este apartado es definir las condiciones generales mínimas que deben seguirse para el adecuado mantenimiento de las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a red.

Se definen dos escalones de actuación para englobar todas las operaciones necesarias durante la vida útil de la instalación para asegurar el funcionamiento, aumentar la producción y prolongar la duración de la misma:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.

3. Realizar las operaciones de maniobra y el mantenimiento preventivo de las instalaciones solares fotovoltaicas a partir de planos, normas y especificaciones técnicas, para su funcionamiento dentro de los parámetros establecidos, cumpliendo con los requisitos reglamentados, en las condiciones de calidad y de seguridad establecidas.

Las maniobras de operación en las instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red o aisladas, incluidos los sistemas de apoyo, además de las operaciones de limpieza, reapriete de bornes, comprobación del estado de la conexión a tierra y de los diodos de protección de paneles fotovoltaicos se realizan con los medios y procedimientos establecidos en la información técnica y administrativa derivada de la memoria técnica de cada fabricante especificado en el capítulo EQUIPO Y MATERIAL del curso de formación.

Dentro del Plan de mantenimiento preventivo podemos destacar: operaciones de inspección visual, verificación de actuaciones y otras, que aplicadas a la instalación deben permitir mantener dentro de límites aceptables las condiciones de funcionamiento, prestaciones, protección y durabilidad de la misma.

El mantenimiento preventivo de la instalación incluirá al menos una visita semestral en la que se realizarán las siguientes actividades:

- Comprobación de las protecciones eléctricas.
- Comprobación del estado de los módulos: comprobación de la situación respecto al proyecto original y verificación del estado de las conexiones.
- Comprobación del estado del inversor: funcionamiento, lámparas de señalizaciones, alarmas, etc.

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://sede.medicinas.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

- Comprobación del estado mecánico de cables y terminales (incluyendo cables de tomas de tierra y reapriete de bornas), pletinas, transformadores, ventiladores/extractores, uniones, reaprietes, limpieza.
- Realización de un informe técnico de cada una de las visitas en el que se refleje el estado de las instalaciones y las incidencias acaecidas.
- Registro de las operaciones de mantenimiento realizadas en un libro de mantenimiento, en el que constará la identificación del personal de mantenimiento (nombre, titulación y autorización de la empresa).

4. Realizar las operaciones de mantenimiento correctivo en las instalaciones solares fotovoltaicas, estableciendo el proceso de actuación, utilizando manuales de instrucciones y planos y restableciendo las condiciones funcionales con la calidad y seguridad requeridas.

Las modificaciones o ampliaciones en la instalación solar fotovoltaica se realizan siguiendo las instrucciones correspondientes con los medios y procedimientos establecidos en la información técnica y administrativa derivada de la memoria técnica de cada fabricante especificado en el capítulo EQUIPO Y MATERIAL del curso de formación.

No se reflejan los trabajos de mantenimiento correctivo específicos, toda vez que el alcance de los mismos queda supeditado a las anomalías o averías que puedan surgir.

En cualquier caso, un mantenimiento correctivo contempla los servicios para la reparación de las averías que puedan producirse como consecuencia del uso y funcionamiento de los equipos e instalaciones, así como la solución de incidencias cualquiera que sea su causa, y no estén incluidas en las tareas propias del mantenimiento preventivo, cumpliéndose que el equipo e instalación quede total y correctamente funcionando con todas sus prestaciones y rendimientos en los plazos establecidos.

Su objetivo será atender las averías o problemas comunicados o detectados, reparando o sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento.

Dentro del Plan de mantenimiento correctivo podemos destacar: todas las operaciones de sustitución necesarias para asegurar que el sistema funciona correctamente durante su vida útil. Incluye:

- La visita a la instalación cada vez que sea necesario por avería grave en la misma.
- El análisis y elaboración del presupuesto de los trabajos y reposiciones necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación.

Otra formación ocupacional (OFO)

Otra formación ocupacional asociada a certificados de profesionalidad (sin completar otro certificado de profesionalidad)

Desarrollo del certificado de profesionalidad previsto para la acción formativa							
Módulo	ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE INSTALACIONES SOLARES	Código	MF0842_3	Nº horas	200	Nivel	3
Módulo		Código		Nº horas		Nivel	
Módulo		Código		Nº horas		Nivel	
Módulo		Código		Nº horas		Nivel	
				Nº horas total	200		

Cód. Validación: 4S8R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://mediana.es/verificacion-es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

Módulo Formativo 1

Denominación: ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE INSTALACIONES SOLARES

Unidades de obra/servicio relacionadas con el módulo:

1. Evaluar las necesidades e intereses energéticos del usuario y clasificarlos para la toma de decisión sobre el tipo y características del suministro energético más apropiado.

Se estudian las facturas eléctricas del centro y se determina que la potencia contratada es muy inferior a la que se puede generar por lo que se toma la decisión de implantar un sistema fotovoltaico con vertido a red.

Según el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, la instalación estará clasificada como:

b) Categoría b): Instalaciones que utilicen como energía primaria alguna de las energías renovables no fósiles.

1. Grupo b.1 Instalaciones que utilicen como energía primaria la energía solar. Dicho grupo se divide en dos subgrupos:

Subgrupo b.1.1 Instalaciones que únicamente utilicen la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica.

Por otro lado, en base a la documentación y puesta en servicio de las instalaciones, según el Decreto 141/2009, que amplía las prescripciones del ITC-BT-04, la instalación queda clasificada en el grupo C y especificada como: Instalaciones de energías renovables (E.R.< 100 KW): Instalaciones fotovoltaicas, aerogeneradores por lo que, debe ejecutarse sobre la base de un proyecto técnico.

2. Determinar el potencial solar de una zona para la toma de decisiones sobre las posibilidades de aplicación de la energía solar.

El valor de irradiación lo obtendremos por medio de los datos dispuestos por GRAFCAN, empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, que nos proporcionará los datos al introducirle la latitud y longitud del emplazamiento.

LOCALIZACION

LAT: 28° 10' 5,5" N LON: 15° 41' 12" O

X = 432.588 - Y = 3.116.025 - Z = 35,7

TEMPERATURA MEDIA ANUAL: 20,7°C

Para la estimación de la energía generada se deberán considerar la orientación e inclinación de los paneles. La instalación se colocará en las cubiertas de edificios municipales, perfectamente orientados al sur y con una inclinación de 23°

La disposición de los paneles se ajustará, en todo caso, a los criterios establecidos en los Anexos II y III del Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones Fotovoltaicas Conectadas a Red del IDAE (Octubre 2002).

3. Formalizar propuestas de instalaciones solares respondiendo a las necesidades energéticas e intereses de los clientes.

De esta forma se obtiene que, los módulos se disponen sobre la superficie disponible de cubiertas que se limita a 720m².

Los inversores, así como el resto de elementos de monitorización, maniobra y protección de la instalación, se alojarán en el recinto de equipamiento (sala eléctrica), a nivel de suelo, donde luego se conectará con el conjunto cuadros de Fuerza y Control del parque existente.

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWTA2P68YTZGK
Verificación: <https://sede.medicinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

La Instalación Solar Fotovoltaica tendrá una potencia nominal de salida de 50 KW y la potencia pico instalada en paneles será de 55,4 kWp. Se instalarán módulos fotovoltaicos del tipo silicio monocristalino rodeada por capas de silicio amorfo de 330 Wp de potencia, montados sobre estructura prefabricada de aluminio, con una inclinación de 23º, y una orientación al Sur de 0º calculada para optimizar las superficies y evitar problemas con el viento, utilizando toda la superficie de suelo posible. Los inversores se ubicarán dentro de la edificación construida para tal fin, la instalación dispondrá de 2 equipos de 25 kW, de potencia nominal con un rendimiento superior al 98% para transformar la corriente continua a corriente alterna trifásica, con una protección IP65, además se colocarán los cuadros de protección con toda la apartament de Baja Tensión, con una tensión de salida de 400V. La conexión de la central a la red interior será en el Cuadro General de Distribución, a través de un contador de medida, en régimen de alquiler al agente responsable de la medida, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 900/2015. En las siguientes tablas se resumen las características más importantes que caracterizan la instalación fotovoltaica.

Configuración del campo fotovoltaico

Número total de módulos	168módulos
Número total de inversores	2inversores
Potencia nominal de la instalación	50 kW
Potencia pico de la instalación	55,4 kWp
Marca del panel	PANASONIC
Modelo de panel	VBHN330SJ53
Marca del inversor	SMA
Modelo del inversor	SUNNY
Número de módulos por inversor	84 módulos
Módulos en serie por cadena	12 módulos
Cadenas o ramas en paralelo	7 ramas
Tensión nominal a máxima potencia	696V
Intensidad nominal a máxima potencia por cadena	22,8 A

La potencia nominal de la instalación vendrá dada por la suma de la potencia de los inversores. Desde el cuadro de corriente alterna de los inversores, partirá una línea de evacuación general hasta la medida del generador fotovoltaico, para posteriormente conectar con el cuadro general de distribución de la instalación interior.

Cód. Validación: 4S8R73ZQ924SEWTA2P68YTZGK
Verificación: <https://medmuni.es/verificacion-es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

4.2.- OTRA FORMACIÓN OCUPACIONAL NO ASOCIADA A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Formación en prevención de riesgos laborales	30 horas
Módulo de idiomas (preferentemente inglés)	90 horas
Unidades de obra/servicios relacionadas	Adquirir el nivel de competencia necesaria en Inglés para comprender, interactuar y expresarse en situaciones de comunicación básica, tanto oral como escrita, utilizando el vocabulario propio de las Energías Renovables

INNOVACIÓN

PROGRAMA FORMATIVO:

CURSO DE DESARROLLO PROFESIONAL EN ENERGÍA GEOTÉRMICA Y BIOMASA

FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA

- **ÁREA PROFESIONAL: ENERGÍAS RENOVABLES**

DENOMINACIÓN: INSTALACIONES DE BIOMASA Y GEOTERMIA

CÓDIGO: (a asignar por el Servicio Público de Empleo Estatal): ENAE02EXP

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir los conocimientos necesarios sobre sistemas de energías renovables de biomasa y geotermia, para dimensionar e instalar calderas de biomasa y bombas de geotermia, cumpliendo la normativa y reglamentación vigente sobre estos sistemas, de seguridad y medioambiental.

PRESCRIPCIÓN DE LOS FORMADORES:

1. **Titulación requerida:** Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
2. **Experiencia profesional requerida:** dos años en el campo de las competencias relacionadas con este curso.
3. **Competencia docente:** Será necesario tener experiencia metodológica o experiencia docente.

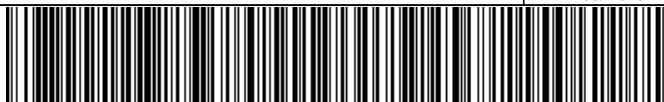
CRITERIOS DE ACCESO DEL ALUMNADO:

1. Nivel académico o de conocimientos generales:
Nivel académico mínimo. El exigido para acceso a certificados de profesionalidad de Nivel 2. Además, serán necesarios conocimientos en el área de montaje y mantenimiento de instalaciones y máquinas eléctricas.
2. Cuando el aspirante al curso no posea el nivel académico indicado demostrará conocimientos suficientes a través de una prueba de acceso.

TEMPORALIZACIÓN: 200 horas (PRESENCIAL).

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
 Verificación: https://sede.medicinasanitaria.es/sede/verificacion
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

UNIDADES FORMATIVAS:3

MÓDULO CERTIFICADO	INTRODUCCIÓN A LA BIOMASA Y LA GEOTERMIA
--------------------	--

OBJETIVO:

Conocer las necesidades energéticas en un edificio en función de su uso determinando el sistema de generación más adecuado para dar satisfacción a las mismas.

TEMPORALIZACIÓN: 40 horas

CONTENIDOS

1. Energía

- 1.1. Conceptos básicos de energía.
- 1.2. Primaria, secundaria
- 1.3. Sistemas de producción: Fuentes fósiles, alternativas, renovables
- 1.4. Usos

2. Necesidades energéticas.

- 2.1. Aplicaciones de la energía. Uso industrial y uso doméstico.
- 2.2. Concepto de confort.
- 2.3. Consumo de energía.
- 2.4. Cargas térmicas en edificios.
- 2.5. Necesidades térmicas para ACS.
- 2.6. Otras cargas térmicas.
- 2.7. Índices ambientales.
- 2.8. Aplicaciones térmicas a las demandas existentes.

3. Características de los sistemas de energía térmica con generadores de biomasa.

- 3.1. Tipos y características de los biocombustibles.
- 3.2. Procesos de transformación de los biocombustibles.
- 3.3. Conceptos fundamentales.
- 3.4. La biomasa como fuente de energía.

4. Características de los sistemas de energía térmica con generadores de geotermia

- 4.1. Características geológicas del subsuelo.
- 4.2. Sistemas de transformación geotérmica.
- 4.3. Base técnica.
- 4.4. El encaje en el marco de las energías renovables.
- 4.5. Usos y destinos: Aplicaciones prácticas.
- 4.6. Impacto ambiental.
- 4.7. Previsiones futuras y perspectivas.
- 4.8. Legislación.

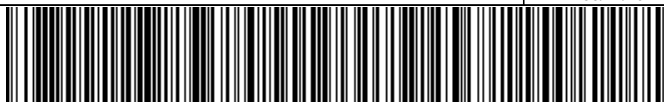
MÓDULO CERTIFICADO	DISEÑO DE PROYECTOS E INSTALACIÓN DE GENERADORES Y COMPONENTES DE GEOTERMIA
--------------------	---

OBJETIVO:

Elaborar y ejecutar proyectos de instalaciones geotérmicas cumpliendo la normativa sobre las mismas, las medidas de seguridad y evitando el impacto ambiental.

Cód. Validación: 4S8R73ZQ924SEWTA2P68YTZGK
 Verificación: https://sede.medicinasanitaria.es/verificador
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTORA/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

TEMPORALIZACIÓN: 70 horas

CONTENIDOS

1. Concepto de geotermia.
2. Identificación de recursos geotérmicos de un enclave geográfico.
3. Determinación de posibilidades de uso de los recursos geotérmicos.
4. Componentes necesarios para realizar una instalación geotérmica de producción eléctrica.
 - 1.1. Tipos.
 - 1.2. Funciones
 - 1.3. Características.
5. Configurar elegir y poner en funcionamiento instalaciones geotérmicas de ACS.
6. Analizar proyectos de instalaciones geotérmicas.
7. Mantener instalaciones geotérmicas de ACS.
8. Aplicar condiciones de seguridad en los trabajos de ejecución de instalaciones geotérmicas.
9. Aplicar medidas de protección medioambiental en el proyecto y ejecución de instalaciones geotérmicas. - Normativa de aplicación vigente.

MÓDULO CERTIFICADO	DISEÑO DE PROYECTOS E INSTALACIÓN DE GENERADORES Y COMPONENTES DE BIOMASA.
-----------------------	--

OBJETIVO:

Elaborar y ejecutar proyectos de instalaciones de biomasa cumpliendo la normativa sobre las mismas, las medidas de seguridad y evitando el impacto ambiental.

TEMPORALIZACIÓN: 90 horas

CONTENIDOS

2. La biomasa como combustible.
3. Sistemas de preparación de la biomasa.
4. Biocombustibles.
5. Cultivos para obtención de biomasa.
6. Componentes necesarios para realizar una instalación de biomasa.
 - 6.1. Tipos.
 - 6.2. Funciones.
 - 6.3. Características.
7. Configurar dimensionar y poner en funcionamiento instalaciones de biomasa.
8. Configurar dimensionar y poner en funcionamiento estufas de biomasa.
9. Mantener instalaciones y estufas de biomasa.
10. Aplicar condiciones de seguridad en los trabajos de ejecución de instalaciones de biomasa.
11. Aplicar medidas de protección medioambiental en el proyecto y ejecución de instalaciones de biomasa.
12. Normativa vigente

El alumnado realizará visitas a instalaciones con características similares a los contenidos teóricos impartidos en los módulos, con el objetivo de reforzar los conocimientos adquiridos sobre sistemas de energías renovables de biomasa y geotermia, instalación de

Cód. Validación: 458R73ZQ924SEWTA2P68YTZGK
 Verificación: https://sede.medicinasanidad.gob.es/si
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

calderas de biomasa y bombas de geotermia, y normativa y reglamentación vigente aplicada estos sistemas, de seguridad y medioambiental.

Generación de Modelos de Negocio y Diseño de Propuestas de Valor	50 horas
--	----------

Módulo 1: GENERACIÓN DE MODELOS DE NEGOCIO Y DISEÑO DE PROPUESTAS DE VALOR

1.- INTRODUCCIÓN

Hacer frente al cambio constante y al aumento de la demanda. Resumen de modelos de negocio fallidos (estudios de caso).

Comprender la necesidad de una nueva mentalidad empresarial.

2.- MODELADO DE NEGOCIOS: QUÉ, POR QUÉ, CÓMO.

Cambio de mentalidad sobre cómo gestionar un negocio o incluso la forma de crearlo. El Business ModelCanvas (BMC): cómo crear su modelo de negocio utilizando el BMC. 3.- INNOVANDO EN MODELOS DE NEGOCIO

Taller de innovación: Trabajar un desafío específico para explorar el proceso creativo, la generación de ideas y su concreción en propuestas de acción.

Todo esto se desarrolla en 4 fases:

1. Fase de calentamiento // Activar la creatividad: ejercicios de pensamiento lateral que les ayuden a estimular y pensar "out of the box".
2. Fase principal // Divergencia: explicación del desafío y generación de ideas a través de un brainstormingamificado, que les ayudará a generar brainstorming.
3. Fase Vuelta a la tranquilidad // Convergencia: en esta fase te ayudaremos a pasar de un proceso puramente creativo a un proceso innovador.

Selección de las ideas, proceso en el que primero se quedarán con 4 ideas, clasificándolas en común y rompedoras, para acabar eligiendo solo una que será la que comuniquen.

4. Fase de estiramiento // Prototipos y comunicación. Creación rápida de prototipos con la ayuda de recursos materiales. Preparación (Herramienta NABC) y Comunicar el valor al cliente (Ejercicio).

Plan de formación y orientación para la inserción laboral

Formación laboral	30	Horas
Habilidades sociales para el empleo ajustadas al colectivo	40	Horas
Actividades de búsqueda de empleo	30	Horas

RESUMEN HORAS TOTAL PROYECTO FORMATIVO

Formación asociada a Certificado de profesionalidad	1.010 horas
Formación asociada a Certificado de profesionalidad sin completar	200 horas
Otra formación ocupacional no asociada a certificados de profesionalidad	120 horas
Plan de formación y orientación para la inserción laboral	100 horas
INNOVACIÓN	250 horas
TOTAL HORAS	1.680 horas

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://mediana.es/verificacion-es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

5.- PLAZO EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto formativo tiene previsto ejecutarse en un horizonte temporal de 30 meses, de forma paralela en las tres Mancomunidades de Gran Canaria.

Como se ha comentado anteriormente, el proyecto formativo de 30 meses se divide en dos periodos, cada uno tiene dos Fases. La primera Fase consiste en un curso de energías renovables de 12 meses de duración. Esto se complementa en una 2ª Fase con un curso de emprendimiento de 3 meses a desarrollar en instalaciones del ITC en Pozo Izquierdo, que juntará a alumnos seleccionados de la 1ª Fase, de las 3 Mancomunidades (5 alumnos de cada una de las tres Mancomunidades, en cada una de las 2 anualidades)

PRIMERA FASE:

- Cursos de formación en energías renovables (EERR) de 12 meses de duración
 - Curso de EERR se repite en 2 anualidades (Total 24 meses)
- En la 1ª Fase cada Mancomunidad formará a 30 alumnos (15 alumnos en cada una de las 2 anualidades)

SEGUNDA FASE:

- Cursos de emprendimiento de 3 meses de duración, al finalizar el curso de 12 meses de EERR. Lo cursarán alumnos seleccionados de la 1ª Fase.
 - Cursos de emprendimiento de 3 meses que se repiten en los 2 periodos (Total 6 meses).
- Total 2 cursos de emprendimiento, 1 en cada periodo, a desarrollar en instalaciones del ITC en Pozo Izquierdo, que juntará a alumnos seleccionados de la 1ª Fase, de las 3 Mancomunidades.
- En cada curso de 3 meses se formarán a 5 alumnos de cada una de las tres Mancomunidades. Total 15 alumnos por curso. Y el curso se repite en cada uno de los dos periodos (Un total de 30 alumnos en los dos periodos).

La Formación en Emprendimiento prevista en la 2ª Fase del proyecto ReNOE, será impartida íntegramente por el ITC en sus instalaciones de Pozo Izquierdo. El coste de esta formación no se incluye dentro del “presupuesto” del proyecto ReNOE. Está cubierto en un Encargo del Servicio Canario de Empleo, directamente al Instituto Tecnológico de Canarias, como Medio propio. Sin embargo, si se considera una actividad complementaria al final de los cursos de 12 meses que se impartirán en cada una de las tres Mancomunidades.

Al finalizar esta 1ª Fase de formación en EERR a impartir en cada una de las tres Mancomunidades, se seleccionarán a 15 alumnos (5 de cada una de las 3 Mancomunidades), para continuar una formación de Emprendimiento, en la que, además se profundizará más en aspectos técnicos sobre diseño y dimensionado de sistemas de energías renovables. Se realizará 1 curso de Emprendimiento de 3 meses tras cada una de las 2 anualidades.

5.1.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Cód. Validación: 4S8R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://sede.mancomunidad.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

	1º CURSO												2º CURSO													
	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
FORMACIÓN ASOCIADA A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD																										
MÓDULO FORMATIVO 1 - REPLANTEO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (Nivel 2_ MF0835_ 2)																										
UNIDAD FORMATIVA 1.1 - ELECTROTECNIA (UF0149)																										
UNIDAD DIDÁCTICA 1.1.1 - ELECTRICIDAD Y ELECTROMAGNETISMO																										
UNIDAD DIDÁCTICA 1.1.2 - MÁQUINAS ELÉCTRICAS ESTÁTICAS Y ROTATIVAS																										
UNIDAD DIDÁCTICA 1.1.3 - ELECTRÓNICA																										
UNIDAD FORMATIVA 1.2 - REPLANTEO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (UF0150)																										
UNIDAD DIDÁCTICA 1.2. 2. COMPONENTES QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS																										
UNIDAD DIDÁCTICA 1.2. 3. EMPLAZAMIENTOS Y DIMENSIONADO DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA																										
UNIDAD DIDÁCTICA 1.2. 4. REPRESENTACIÓN SIMBÓLICA DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS																										
UNIDAD DIDÁCTICA 1.2. 5. PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS																										
MÓDULO FORMATIVO 2 - MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (MF0836_ 2)																										
UNIDAD FORMATIVA 2.1 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y SEGURIDAD EN EL MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES (UF0151)																										
UNIDAD DIDÁCTICA 2.1.1. - IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROFESIONALES EN EL MONTAJE DE UNA INSTALACIÓN.																										
UNIDAD DIDÁCTICA 2.1.2. - NORMATIVA Y PROTOCOLO.																										
UNIDAD DIDÁCTICA 2.1.3. - EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.																										
UNIDAD FORMATIVA 2.3 - MONTAJE MECÁNICO EN INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (UF0152)																										
UNIDAD DIDÁCTICA 2.3.1. - ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL MONTAJE MECÁNICO.																										
UNIDAD DIDÁCTICA 2.3.2. - MONTAJE MECÁNICO DE ESTRUCTURAS EN INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.																										
UNIDAD FORMATIVA 2.4 - MONTAJE ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (UF0153)																										
UNIDAD DIDÁCTICA 2.4.1 - ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL MONTAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.																										
UNIDAD DIDÁCTICA 2.4.2 - MONTAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.																										
MÓDULO FORMATIVO 3 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (MF0837_ 2)																										
UNIDAD FORMATIVA 3.1 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (MF0837_ 2)																										
UNIDAD DIDÁCTICA 3.1.1. - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y SEGURIDAD EN EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS																										
UNIDAD DIDÁCTICA 3.1.2. - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS																										
UNIDAD DIDÁCTICA 3.1.3. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS																										
UNIDAD DIDÁCTICA 3.1.4. - CALIDAD EN EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS																										
MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES (MP0032)																										
MÓDULO FORMATIVO 1(Nivel 2_ MF0835_ 2); REPLANTEO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS																										
MÓDULO FORMATIVO 2 (Nivel 2_MF0836_ 2); MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS																										
MÓDULO FORMATIVO 3 (Nivel 2_MF0837_ 2); MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS																										
OTRA FORMACIÓN																										
FORMACIÓN ASOCIADA A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SIN COMPLETAR																										
MÓDULO FORMATIVO 1: ENERGÍA																										
MÓDULO FORMATIVO 2: MÓDULO DE SISTEMA SOLAR TERMICO																										
MÓDULO FORMATIVO 3: SISTEMA DE BIOASA																										
MÓDULO FORMATIVO 4: SISTEMA EOLICO DE BAJA POTENCIA																										
MÓDULO FORMATIVO 5: SISTEMAS HIBRIDOS EOLICOS-FOTOVOLTAICOS																										
MÓDULO FORMATIVO 6: ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO																										
MÓDULO FORMATIVO 7: AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA																										
MÓDULO FORMATIVO 8: LA MOVILIDAD ELÉCTRICA																										
OTRA FORMACIÓN OCUPACIONAL NO ASOCIADA A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD																										
IDIOMA INGLÉS																										
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL																										
4.1. LA EMPLSEABILIDAD																										
4.2. TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO																										
INNOVACIÓN																										
5.1. EL PROCESO ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN																										
5.2. INNOVACIÓN EN MERCADOS																										
5.3. INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y SERVICIOS																										
5.4. INNOVACIÓN EN PROCESOS																										
5.5. INNOVACIÓN EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE																										
5.6. CREATIVIDAD INNOVADORA																										
FORMACIÓN EMPRENDIMIENTO EERR																										
Criterios de diseño y dimensionado de sistemas de EERR																										
Desarrollo de un proyecto de energías renovables																										
Análisis de viabilidad financiera de proyectos de inversión en EERR																										
Financiación de un proyecto de EERR																										
Trámites administrativos para legalización de proyectos de EERR																										
Normativa vigente en el sector de las EERR																										
Modelos de negocio en el sector energético																										
Contratos de venta de electricidad																										
Elaboración presupuesto																										
Marketing																										
Recursos humanos																										
Contabilidad																										
Análisis financiero de la empresa																										

Cód. Validación: 456R73ZQ924SEWTA2P66YTZGK
Verificación: <https://medianas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 39

5.2.- DISTRIBUCIÓN DE HORAS TOTALES DEL PROYECTO

El siguiente cuadro resume la distribución de las 2.100 horas lectivas propuestas para la Mancomunidad de Medianías en cada una de las dos anualidades:

	HORAS		
	TEORÍA	PRACTICA	TOTAL
FORMACIÓN ENERGÍAS RENOVABLES			
FORMACIÓN ASOCIADA A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	339	671	1.010
MÓDULO FORMATIVO 1 - REPLANTEO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (Nivel 2 - MF0835_2)	165	135	300
MÓDULO FORMATIVO 2 - MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (MF0836_2)	161	259	420
MÓDULO FORMATIVO 3 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (MF0837_2)	13	107	120
MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES (MP0032)	0	170	170
OTRA FORMACIÓN	360	310	670
OTRA FORMACIÓN OCUPACIONAL ASOCIADA A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN COMPLETAR	0	200	200
OTRA FORMACIÓN OCUPACIONAL NO ASOCIADA A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	120	0	120
PLAN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL	100	0	100
INNOVACIÓN	140	110	250
TOTAL HORAS FORMACIÓN EERR	699	981	1.680
2 CURSOS EN 2 AÑOS FORMACIÓN EERR			3.360
FORMACIÓN EMPRENDIMIENTO (3 MESES EN ITC POZO IZQUIERDO)	315	105	420
2 CURSOS EN 2 AÑOS FORMACIÓN EERR			840
TOTAL HORAS EN 1 AÑO			2.100
TOTAL HORAS EN 2 AÑOS			4.200

	HORAS					
	TEORÍA	PRACTICA	TOTAL	ITC	OTROS	TOTAL
FORMACIÓN EMPRENDIMIENTO EERR	315	105	420	250	170	420
Criterios de diseño y dimensionado de sistemas de EERR	50	20	70	70	0	70
Desarrollo de un proyecto de energías renovables	60	20	80	80	0	80
Análisis de viabilidad financiera de proyectos de inversión en EERR	15	10	25	25	0	25
Financiación de un proyecto de EERR	10	0	10	0	10	10
Trámites administrativos para legalización de proyectos de EERR	15	5	20	0	20	20
Normativa vigente en el sector de las EERR	15	0	15	0	15	15
Modelos de negocio en el sector energético	10	0	10	0	10	10
Contratos de venta de electricidad	10	0	10	0	10	10
Elaboración presupuesto	10	5	15	15	0	15
Marketing	20	5	25	0	25	25
Recursos humanos	30	0	30	0	30	30
Contabilidad	50	25	75	0	75	75
Análisis financiero de la empresa	20	15	35	10	25	35

6.- RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto ReNOE se requerirán recursos financieros para cubrir gastos de:

- ✓ Preparación de material didáctico
- ✓ Horas de docencia
- ✓ Pago de ayudas a los beneficiarios del proyecto
- ✓ Gastos de movilidad de los alumnos

Una vez finalizado el proyecto ReNOE, las 3 Mancomunidades asesorarán en la búsqueda de otras fuentes de recursos que les permitan apoyar la creación de las 6 empresas, 2 en cada Mancomunidad, que se ha planteado como objetivo de capitalización del proyecto ReNOE. Para ello se requerirá financiación para:



- Dotar a espacios para desarrollo actividad de las 6 empresas
- Mobiliario de oficina de las 6 empresas
- Equipos informáticos para las 6 empresas
- Subvención para pago de sueldos + Seg.Soc. el primer año de los 50 puestos de trabajos directos que se han fijado como objetivo crear. Y en el caso del segundo año será, los apoyos continuarán en función de la viabilidad de la empresa.

6.1- SUMINISTROS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS.

Además del apoyo financiero del Gobierno a través del Servicio Canario de Empleo, el Cabildo Insular de Gran Canaria realizó una aportación económica a las 3 Mancomunidades, para la adquisición de los suministros para la formación práctica con el objetivo de realizar instalaciones de energías renovables.

En total los suministros adquiridos se dedicarán a la realización de 6 instalaciones de energías renovables en las 3 Mancomunidades, que servirán para que los alumnos realicen su formación práctica.

El Instituto Tecnológico de Canarias participará en la formación y en el asesoramiento técnico de las instalaciones de EERR. Los alumnos de cada Mancomunidad realizarán 2 instalaciones, una de ellas en su propia Mancomunidad y otra en las instalaciones más próximas de las otras Entidades que apoyan el proyecto formativo (Cabildo G.C., SCE e ITC).

La Formación en Emprendimiento del proyecto ReNOE, será impartida íntegramente por el ITC en sus instalaciones de Pozo Izquierdo. El coste de esta formación no se incluye dentro del “presupuesto” del proyecto ReNOE. Está cubierto en un Encargo del Servicio Canario de Empleo, directamente al Instituto Tecnológico de Canarias, como Medio propio.

El importe para compra de los suministros aportados por el Cabildo de Gran Canaria, fue de 200.000 € para cada una de las 3 Mancomunidades. Hay que añadir una partida complementaria para homologación de las aulas de formación, que asciende a 80.000 € para cada una de las 3 Mancomunidades. En total la ayuda del Cabildo de Gran Canaria:

Cabildo de Gran Canaria (3 Mancomunidades): 840.000,00 €.

7.- PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

Este proyecto piloto cuenta con cuatro beneficiarios, las tres mancomunidades de la Isla de Gran Canaria y el Instituto Tecnológico de Canarias, cada una con su presupuesto diferenciado para poder gestionar las funciones asignadas dentro del proyecto RENOE, en los 30 meses de duración prevista del proyecto, 15 meses por cada periodo.

La Formación en Emprendimiento del proyecto ReNOE se realizará por el SCE a través de encargo al ITC, por lo que será impartida íntegramente por el ITC en sus instalaciones de Pozo Izquierdo. El coste de esta formación no se incluye dentro del “presupuesto” del

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: <https://medianaes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTORA/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

TOTAL GASTOS	461.666,22 €
--------------	--------------

La duración del contrato será de 12 meses, tanto para el equipo directivo y docente como para los alumnos que se van a formar.

La selección se realizará vía presentación de oferta de empleo de cada una de las categorías a seleccionar en la oficina de empleo que se designe por parte del SCE y se realizará entrevista para la elección de los candidatos que se ajusten a las necesidades del proyecto.

8.- MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO

La Comisión Europea está comprometida con una transición justa para las regiones que dependen históricamente de combustibles fósiles. Estas iniciativas respaldan la reubicación de habilidades y la creación de empleo en sectores limpios.

Según el informe “Renewable energy and jobs Annual review 2023” de IRENA, las energías renovables están creando millones de empleos a nivel mundial. En 2022, el sector empleó a 13,7 millones de personas, un aumento significativo en comparación con los 7,3 millones en 2012. La energía solar lidera la generación de empleo en este ámbito. Y aún queda mucho margen de crecimiento, pues según este Organismo Internacional que depende de Naciones Unidas, en los próximos 30 años se pueden crear otros 11 millones de nuevos empleos, si se logra el acuerdo firmado en París en 2015 y cuyo objetivo es frenar los impactos del cambio climático.

La expansión de las energías renovables en España no solo impacta en la generación de energía, sino también en la creación de empleo y el desarrollo económico. En España: En 2022, las renovables representaron más del 1,65% del PIB nacional y proporcionaron empleo directo e indirecto a más de 130.000 trabajadores. La energía solar fotovoltaica aumentó su capacidad instalada en un 28%, alcanzando un total de 25.549 MW. Además, la energía eólica y la hidráulica también contribuyeron al empleo en el sector1.

Los empleos en nuevos sectores emergentes como la energía renovable y la eficiencia energética ayudan a compensar las pérdidas de empleo en sectores más tradicionales, como la agricultura y la industria manufacturera, y contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente. La transformación energética es una forma de mejorar las oportunidades económicas y aumentar el bienestar social al mismo tiempo que los países implementan políticas de apoyo atractivas y marcos regulatorios para impulsar el crecimiento industrial y la creación de empleos sostenibles.

El desempleo juvenil es un problema en todas las regiones insulares europeas. Se necesitan mejores políticas de empleo dirigidas a los jóvenes para aprovechar mejor las oportunidades que brindan las energías renovables y la eficiencia energética.

La energía renovable se ha convertido en un pilar del crecimiento económico bajo en carbono para los gobiernos de todo el mundo, lo que se refleja en el creciente número de empleos generados en el sector. A nivel empresarial, los empleos en Energías Renovables pueden producir bienes o prestar servicios que benefician al medio ambiente. La industria de la

Cód. Validación: 4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Verificación: https://sede.medicinas.es/verificacion/4S9R73ZQ924SEWT2P68YTZGK
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	

energía solar fotovoltaica sigue siendo la principal empleadora entre todas las tecnologías de energías renovables.

El crecimiento del sector de las energías renovables está generando oportunidades laborales significativas. Las energías renovables impulsan la creación de empleo local: La instalación y mantenimiento de infraestructuras renovables, como parques eólicos y plantas solares, generan empleo a nivel local. Esto beneficia a las comunidades y áreas rurales, contribuyendo a la cohesión social y al equilibrio interterritorial.

La transición energética y la adopción de energías limpias genera empleo en nuevas profesiones y ha dado lugar a nuevas oportunidades laborales. Se demandan técnicos en energías renovables, gestores de proyectos sostenibles y analistas de datos energéticos.

Las energías renovables no solo son una solución para la sostenibilidad ambiental, sino también una fuente importante de empleo en constante crecimiento. Para aprovechar las oportunidades de creación de empleo asociadas a las políticas de descarbonización y transición energética, es clave la inversión en programas de formación especializada para la capacitación de técnicos en energías renovables, ingenieros y otros profesionales. Esto garantiza que estén preparados para las tecnologías emergentes y las necesidades del mercado.

En Vega de San Mateo, a fecha de la firma.

Fdo: Francisco Atta Pérez
Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4S8R73ZQ924SEWTA2P68YTZGK
Verificación: <https://medianas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 39

39



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 30/12/2024 - 11:39:59 Fecha: 30/12/2024 - 11:36:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9290 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/12/2024 11:59:28	Fecha: 30/12/2024 - 11:59:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007fHs4QKSgJfR8JofB26uxg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 12:05:26	